DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141007158657

(415)7707212489984(8020) 000014100715865 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 0 6 0 9 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

Dirección principal
CL 19 70 36

42. Correo electrónico contabilidad@add.net.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 4 1 1 7 9 5 7	3 2 0 4 5 4 8 3 3 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 2 1 0	2 0 0 9 0 8 1 4	5 2 2 1	2 0 0 9 0 8 1 4	7 7 3 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 08 / 15 : 01: 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARRERO BOLIVAR JAIRO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 26-06-2024 09:56:54AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141007158657

(415)7707212489984(8020) 000014100715865 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 0 6 0 9 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2 Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0	1 1
73. Fecha	2 0 0 9 0 8 1 3	2 0 1 4 1 2 2 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 8 1 4	2 0 1 5 0 3 1 1
77. No. Matrícula mercantil	0 1 9 2 1 9 8 2	0 1 9 2 1 9 8 2
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 9 0 8 1 3	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141007158657

(415)7707212489984(8020) 000014100715865 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 0 6 0 9 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 7 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 2 9 6 4 9 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARRERO	BOLIVAR	JAIRO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 7 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 3 7 5 1 8 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	AGUIRRE	ELDA	LILIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141007158657

(415)7707212489984(8020) 000014100715865 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 0 6 0 9 1	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 9 8 4 3 9 9		1 4 0 7 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BOCANEGRA	BETANCOURT	CARLOS	ARTURO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 7 2 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 6 6 5 4 1 8 4		2 2 8 5 6 1 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
CAÑON	RAMIREZ	ELIANA	LIZETH

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 7 2 3

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141007158657

(415)7707212489984(8020) 000014100715865 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 0 6 0 9 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transpor 5 2 2 1	

162. Nombre del establecimiento: PARQUEADERO EL ALTICO WL SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 7 C 3 C 56 IN 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 1 9 9 0 2 0 6	2 0 1 0 0 5 1 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 5 2 9 7 8 1 7 2	2 0 1 4 0 2 2 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

Scotiabank COLPATRIA

BANCO SCOTIABANK COLPATRIA

NIT 860.034.594-1

CERTIFICA QUE

La empresa **ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVO**. Con NIT **9003060911** Se encuentra vinculado en el banco a través de la **Cuenta Corriente** No **4861012048**, Abierta desde el 29 de enero del 2014, la cual se encuentra en estado **Activo.**

La presente certificación se expide en Bogotá a los 25 días de junio de 2024

Cordialmente,

Scotiabank Colpatria

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Línea de atención:
Bogotá: 7561616 - Cali: 4891616 - Medellín: 6041616 - Barranquilla: 3851616 - Ibagué: 2771616 - Pereira: 3401616
Cartagena: 6931616 - Neiva: 8631616 - Bucaramanga: 6971616 - Cúcuta: 5955195 - Santa Marta: 4365966
Villavicencio: 6836126 - Valledupar: 5898480 - Popayán: 8353735 - Resto del país: 018000 522222

www.scotiabankcolpatria.com

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de junio de 2024 Hora: 11:56:25
Recibo No. AB24065293
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240652937EA8D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS SAS
Nit: 900.306.091-1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01921982
Fecha de matrícula: 14 de agosto de 2009
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 19 No. 70 36
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@add.net.co
Teléfono comercial 1: 4128844
Teléfono comercial 2: 3102034570
Teléfono comercial 3: 3188481055

Dirección para notificación judicial: Cl 19 No. 70 36
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@add.net.co
Teléfono para notificación 1: 4128844
Teléfono para notificación 2: 3102034570
Teléfono para notificación 3: 3188481055

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Pinilla Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de junio de 2024 Hora: 11:56:25
Recibo No. AB24065293
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240652937EA8D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 13 de agosto de 2009 de Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2009, con el No. 01319614 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PARQUEADERO EL ALTICO W L E U Y UTILIZARA COMO SIGLA EL ALTICO W L E U.

REFORMAS ESPECIALES

Por Documento Privado De Empresario, del 14 de abril de 2010, inscrito el 07 de mayo de 2010 bajo el número 1381843 del libro IX, la empresa de la referencia se convirtió de empresa unipersonal a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: PARQUEADERO EL ALTICO WL SAS sigla el ALTICO WL SAS.

Por Documento Privado del 14 de abril de 2010 de Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2010, con el No. 01381843 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PARQUEADERO EL ALTICO W L E U Y UTILIZARA COMO SIGLA EL ALTICO W L E U a PARQUEADERO EL ALTICO WL SAS SIGLA EL ALTICO WL SAS.

Por Acta del 18 de septiembre de 2010 de Asamblea de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2010, con el No. 01417671 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PARQUEADERO EL ALTICO WL SAS SIGLA EL ALTICO WL SAS a PARKING TOTAL SAS.

Por Acta No. 001 del 1 de febrero de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2013, con el No. 01706186 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PARKING TOTAL SAS a ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS SAS.

Por Acta No 2 de la asamblea de accionistas, del 15 de febrero de 2013, inscrita el 6 de marzo 2013 bajo el número 01711615 del libro

IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Soacha (Cundinamarca), a la ciudad de: Bogotá D.C.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: la prestación del servicio de custodia documental y operativa, modificar, actualizar, comprar, dar, o recibir en arriendo o subarriendo o alquiler, distribución, comercialización y demás actividades similares de equipos de procesamiento de la información, incluido el soporte, servicio de alquiler o arrendamiento de equipos de oficina, servicios de alquiler o leasing de fotocopiadoras, servicios de reproducción, servicios de fotocopiado, en blanco y negro o de cotejo, consultoría y servicios de consultoría de la información, arrendamiento, compra y venta de hardware y software, soporte logístico, alquiler de puestos de trabajo para oficinas y alquiler de bodegas adecuadas para la gestión documental y/o logística, basada en los diferentes esquemas de manejo de la información; la prestación del servicio de tercerización de call center a empresas nacionales o extranjeras en servicio al cliente, telemercadeo, televentas, cobranza de cartera administrativa o judicial, asesorías jurídicas o administrativas, servicio de información por operadora, actualizaciones de bases de datos, producción y entrega de correspondencia personalizada, administración de parqueaderos y grúas, realizar adecuación, instalación y/o montaje de redes eléctricas, electrónicas y/o de datos, cometidas y suministro de sus componentes, edición y elaboración de libros, revistas, folletos o publicaciones de carácter científico y cultural, la impresión offset, la elaboración de material publicitario, folletos, plegables, afiches, volantes, papelería etc, realizar cualquier tipo de asesoría, consultoría, interventoría relacionadas con su objeto social, la compra y venta de equipos de oficina, sus accesorios y suministros, la compra y venta de accesorios para impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax, sistemas de amplificación de sonido, fuentes de alimentación, equipos

fotográficos y audiovisuales, compraventa de maquinaria en el desarrollo de los mismos podrá ejecutar todos los actos y contratos que sean convenientes o necesarios y estén relacionados con el objeto social, tales como: 1) Realizar diferentes esquemas de outsourcing y procesos delegados, 2) Transcribir datos y/o información mediante las diferentes tecnologías existentes, 3) Administrar, procesar y custodiar archivos de manera sistematizada o manual según la tecnología existente, 4) Elaborar, administrar y distribuir correspondencia, 5) Digitalización de documentos e imágenes, 6) Implementar parqueaderos, 7) La sociedad podrá realizar cualquier tipo de contrato por las figuras de unión temporal, contrato de cuentas en participación, concesión, consorcio o cualquier figura jurídica de asociación que llegare a existir, 8) La compra, venta, alquiler, deposito, importación, exportación, consignación, préstamo, renta y administración del cualquier bien mueble o inmueble que sea necesario para el desarrollo de su objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $1.800.000.000,00
No. de acciones	: 2.400,00
Valor nominal	: $750.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $1.500.000.000,00
No. de acciones	: 2.000,00
Valor nominal	: $750.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $1.500.000.000,00
No. de acciones	: 2.000,00
Valor nominal	: $750.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada

estará a cargo de una persona, natural o jurídica, accionista o no, designado por la asamblea de socios, por el término de un año, quien a su vez tendrá dos suplentes designados igualmente por el término de un año quienes podrán reemplazarlo en sus funciones durante sus ausencias temporales o definitivas, o en los eventos en que se requiera.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, y/o su suplente. Se autoriza al Representante Legal principal y suplente para celebrar contratos a nombre de la sociedad sin límite de cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 24 del 23 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2021 con el No. 02726492 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jairo Carrero Bolivar	C.C. No. 000000079296491

Por Acta No. 25 del 30 de julio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2021 con el No. 02746212 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Elda Liliana Ramirez Aguirre	C.C. No. 000000052375188

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 24 del 23 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas,

inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2021 con el No. 02726493 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Carlos Arturo Bocanegra Betancourt	C.C. No. 000000005984399 T.P. No. 22917-t
Revisor Fiscal Suplente	Eliana Lizeth Cañon Ramirez	C.C. No. 000001076654184 T.P. No. 228561-t

Por Acta No. 33 del 25 de mayo de 2022 de la Asamblea de Accionistas , inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Julio de 2022 con el No. 02862014 del Libro IX , se aceptó la renuncia de Eliana Lizeth Cañon Ramirez.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Doc. Priv. del 7 de noviembre de 2009 de la Empresario	01341961 del 20 de noviembre de 2009 del Libro IX
Doc. Priv. del 14 de abril de 2010 de la Empresario	01381843 del 7 de mayo de 2010 del Libro IX
Acta del 18 de septiembre de 2010 de la Asamblea de Socios	01417671 del 29 de septiembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 001 del 1 de febrero de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01706186 del 14 de febrero de 2013 del Libro IX
Acta No. 002 del 15 de febrero de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01711615 del 6 de marzo de 2013 del Libro IX
Acta No. 8 del 3 de junio de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01841946 del 6 de junio de 2014 del Libro IX
Acta No. 010 del 18 de diciembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01914719 del 25 de febrero de 2015 del Libro IX
Acta No. 11 del 26 de diciembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01919341 del 11 de marzo de 2015 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de junio de 2024 Hora: 11:56:25
Recibo No. AB24065293
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240652937EA8D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5210
Actividad secundaria Código CIIU: 5221
Otras actividades Código CIIU: 7730, 4669

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.397.166.940
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de junio de 2024 Hora: 11:56:25
Recibo No. AB24065293
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240652937EA8D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de junio de 2024 Hora: 11:56:25
Recibo No. AB24065293
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240652937EA8D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NUIP 52.375.188

Apellidos
RAMIREZ AGUIRRE

Nombres
ELDA LILIANA

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.60	F

Fecha de nacimiento
20 JUL 1976

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
31 OCT 1994, BOGOTA D.C.

Firma

Fecha de expiración
04 ENE 2033

.00
011894894

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL011894894815001<<<<<<<<<<
7607202F3301041COL52375188<<<6
RAMIREZ<AGUIRRE<<ELDA<LILIANA<

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo, **Carlos Arturo Bocanegra Betancourt** identificado (a) con c.c. **5.984. 399** de Purificación (Tolima), portador de la TP. Número **22917-T**, en calidad de Revisor Fiscal de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Dada en Bogotá a los (26) veintiséis días del mes de junio de 2024.

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN DECLARA Carlos A. Bocanegra B.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 249516895

PIB
11:24:52
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELDA LILIANA RAMIREZ AGUIRRE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52375188:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 249517121

PIB
11:26:48

Bogotá DC, 26 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS SAS identificado(a) con NIT número 9003060911:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:27:37 AM horas del 26/06/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52375188**
Apellidos y Nombres: **RAMIREZ AGUIRRE ELDA LILIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de junio de 2024, a las 11:30:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52375188
Código de Verificación	52375188240626113016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de junio de 2024, a las 12:39:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003060911
Código de Verificación	900306091124062712392l

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/06/2024 09:43:13 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52375188 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **96039385 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52375188 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/07/2024 02:36 PM

Código Verificación: **G9TZ21JX5L**

Válida hasta: **06/10/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:47:46 horas del 27/06/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52375188,** Apellidos y Nombres **RAMIREZ AGUIRRE ELDA LILIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS SAS**, con NIT **900306091-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

INFOTIC
SOLUCIONES INTELIGENTES

Bogotá, 28 de diciembre de 2023

Señores
ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S.
NIT. 900.306.091-1

Asunto: Certificación de Experiencia.

Ref. Orden de Servicio OS-SG-096-2021 celebrada entre INFOTIC S.A. y ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S.

Por medio de la presente certifico que la empresa **ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S.**, identificada con NIT 900.306.091-1 Quien suscribió con INFOTIC S.A. la Orden de Servicio **OS-SG-096-2021**, la cual fue ejecutada desde el 11 de noviembre de 2021 hasta el 14 de marzo de 2023, cuyo objeto fue, Prestar el servicio de bodegaje, custodia, préstamo, consulta y suministro de insumos del archivo central o inactivo del Ministerio de Ciencia, Tecnología, e innovación - Minciencias, Por un valor ejecutado de **NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($95.374.249) IVA INCLUIDO.**

Por lo anterior INFOTIC certifica que la Orden de Servicio **OS-SG-096-2021** celebrada entre INFOTIC S.A. y **ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S.** bajo los términos descritos anteriormente se encuentra terminada y que durante su ejecución no se presentó reporte de incumplimiento alguno u ocurrencia de hechos o circunstancias que afectasen la ejecución de este, motivo por el cual se califica como un servicio bueno y por lo que, a la fecha se expide la presente certificación.

Sin otro particular, la anterior certificación, se expide a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2023, con destino a **ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S.** la cual no puede ser utilizada para ningún otro propósito.

Atentamente,

ADOLFO ANTONIO TEJADA DÍAZ
Representante Legal
INFOTIC S.A.

Elaboró: Nataly Velandia
Aprobó: Leonardo Henao

LA SUSCRITA ASESORA III LÍDER EQUIPO DE TRABAJO GESTIÓN CONTRACTUAL (E)

CERTIFICA QUE:

Revisados los expedientes contractuales en el archivo de la sección documental, el Equipo de Trabajo de Gestión Contractual encontró que el UNION TEMPORAL FONDO ADAPTACION 2021, con NIT 901482476-8, celebró con el FONDO ADAPTACIÓN el siguiente contrato:

Contrato nro. FA-LP-F-S-004-2021 suscrito el 7 de mayo de 2021

Objeto:	El contratista se compromete a prestar los servicios integrales de administración, organización y digitalización documental para el Fondo Adaptación de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia y las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
Obligaciones específicas:	1.EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, el estudio previo, el pliego de condiciones y el Anexo Técnico al pliego de condiciones, y los demás documentos del proceso de selección que originó el presente documento, garantizando la adecuada prestación de los servicios de: 1- Organización del acervo documental de EL FONDO aplicando los procesos técnicos de archivo (Clasificación, Organización y Descripción) de acuerdo a las TRD de la Entidad y la normatividad archivística vigente, 2- Digitalización del acervo documental aplicando los procesos técnicos definidos por la normatividad archivística vigente del Orden Nacional en articulación con los lineamientos internos de EL FONDO 3- Custodia, disposición en sitio, reintegro de expedientes, consulta y transporte del archivo de gestión y/o archivo de gestión centralizado de EL FONDO y disposición de puestos de trabajo para uso del personal de EL FONDO con las condiciones definidas en el anexo técnico del pliego de condiciones que originó el presente contrato, así como de las propias en materia de salubridad y mitigación de la propagación del COVID 19, y 4- Ventanilla Única de Correspondencia, en un proceso integrado de gestión documental. 2) EL CONTRATISTA debe conocer, adoptar e implementar el marco normativo que en materia documental rige en la función de EL FONDO, en especial las relativas a factores técnicos de ejecución. 3) EL CONTRATISTA debe desarrollar de manera integral los procesos de clasificación, ordenación y descripción, establecidos en el Acuerdo 05 de 2013 "Por el cual se establecen los criterios básicos para la clasificación, ordenación y descripción de los archivos en las

entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas y se dictan otras disposiciones", sobre la información que le sea indicada.
4) Las actividades de organización y/o digitalización deben ser extendidas a la totalidad de la documentación indicada por el supervisor y/o coordinador designado por EL FONDO.
5) En atención a los diversos requerimientos que debe atender la Entidad en los términos previstos por la regulación nacional, deberá darse organización y/o digitalización prioritaria y oportuna a la documentación que designe el supervisor del contrato.
6) EL CONTRATISTA debe respetar, acatar y articular su ejecución de conformidad a la reglamentación interna que en materia documental se relaciona al objeto contractual, de modo que implemente y acate los objetivos contemplados en el PINAR y en el Programa de Gestión Documental de la Entidad.
7) Los procesos de organización y digitalización deberán ejecutarse en el mismo lugar de custodia (Bodega) donde reposa la información, asegurando que los puestos de trabajo de intervención archivística, se encuentren separadas de las áreas de almacenamiento (Estantería)
8) EL CONTRATISTA prestará el servicio de guarda de la documentación de EL FONDO en una instalación de su propiedad y/o arrendada que haya sido objeto de verificación durante el proceso de evaluación de las ofertas, lo que implica la responsabilidad jurídica en la administración y conservación de las unidades documentales y la instalación que proporcionará, la cual debe encontrarse en el perímetro urbano de la Ciudad de Bogotá D.C, asegurando la preservación de toda la documentación de EL FONDO en un lugar idóneo para su almacenamiento.
9) EL CONTRATISTA deberá realizar el traslado de las unidades documentales que conforman el archivo de la Entidad, inicialmente desde el lugar donde estas se encuentran, al lugar de almacenamiento y preservación designado y aprobado, como del traslado de las mismas a la terminación efectiva del contrato a las instalaciones que le sean indicadas por EL FONDO.
10)Para los procesos de custodia y administración integral de documentos de archivo, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los aspectos definidos en el acuerdo 008 de 2014 de Archivo General de la Nación, además deberá adoptar y articular su ejecución al Sistema Integrado de Conservación definido por EL FONDO.
11)EL CONTRATISTA deberá contar con el concepto técnico favorable emitido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos UECOB, que evidencie el cumplimiento de los requisitos normativos básicos de seguridad humana y protección contra incendios, vigente a la presentación de la oferta y debe contar con el plan de prevención y atención de desastres.
12)EL CONTRATISTA deberá reemplazar las unidades de almacenamiento y conservación cuando estas se encuentren

deterioradas y afecten el óptimo almacenamiento y conservación de la información (En un margen aproximado no superior al 10% de la totalidad del archivo.)
13)EL CONTRATISTA deberá suministrar los insumos que le sean necesarios para la ejecución del contrato, en especial los descritos en el anexo técnico del pliego de condiciones que da origen al presente contrato.
14)EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios de atención de consultas, préstamos y transporte sobre el acervo documental de EL FONDO, atendiendo la descripción técnica comprendida en el Anexo Técnico del pliego de condiciones que dio origen al presente contrato.
15)EL CONTRATISTA deberá digitalizar la información que le sea indicada atendiendo los aspectos técnicos definidos en la reglamentación Nacional, como de las instrucciones técnicas y tecnológicas definidas por EL FONDO.
16)EL CONTRATISTA deberá incorporar una herramienta al SGDA de la Entidad, que permita llevar a cabo el proceso técnico de digitalización, descripción, indexación y consulta documental.
17)La herramienta digital suministrada deberá garantizar la óptima seguridad y confidencialidad sobre la información tratada.
18)La herramienta suministrada por EL CONTRATISTA deberá ser interoperable con los actuales y/o futuros sistemas de información de EL FONDO, a su vez su funcionamiento debe ser permitido a través de los navegadores web usados por la Entidad.
19)La herramienta incorporada al SGDA de la Entidad deberá ser funcional las 24 horas del día los 365 días del Año.
20)EL CONTRATISTA deberá prestar el soporte y mantenimiento de la herramienta suministrada durante un (1) año, contado a partir de la terminación efectiva del contrato.
21)EL CONTRATISTA debe adoptar e implementar tanto los componentes tecnológicos como las exigencias técnicas definidas para la herramienta de consulta y digitalización, definidas en el Anexo Técnico del pliego de condiciones que da origen al presente contrato.
22)EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de Ventanilla Única de Correspondencia, de acuerdo con la normatividad nacional que rige al respecto y con total observancia de las descripciones técnicas definidas en el Anexo Técnico del pliego de condiciones que da origen al presente contrato.
23)EL CONTRATISTA deberá presentar un cronograma de actividades, para aprobación del supervisor en un término no mayor a tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de Inicio.
24)Disponer de todos los aspectos técnicos, logísticos y administrativos que señale EL FONDO durante la ejecución del contrato, que de manera homogenizada permitan llevar a cabo el

	fundamento del presente contrato, acatando los principios, conceptos, y lineamientos de carácter público que rigen al respecto. 25)Garantizar que la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato, se realicen con plena observancia e implementación y aplicación estricta de los protocolos, manuales y/o políticas de bioseguridad y contingencia impartidos o que llegaren a impartir las autoridades del orden nacional o distrital, en relación con la mitigación de enfermedades de alta propagación y afectación de la salubridad pública 26)Las demás que se desprendan de su naturaleza y que resulten necesarias para el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
Fecha de inicio:	19 de mayo de 2021
Valor final del contrato:	$4.121.841.875,21
Fecha de terminación:	14 de diciembre de 2022
Estado actual:	Terminado

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 19 del mes de enero de 2023.

ADRIANA PORTILLO TRUJILLO

Proyectó: Sandra Milena Oviedo Cuadros Contratista E.T Gestión Contractual

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMERCIAL

Bogota D.C. Fecha: Septiembre 10 de 2013

Entre GRAFIQ EDITORES SAS sociedad domiciliada en Bogota D.C. con Nit: 800.234.331-1, Representada por el señor **JAIRO CARRERO BOLIVAR**, mayor de edad y vecino de Bogota D.C. identificado con la cedula de ciudadania N. 79.296.491 expedida en Bogota, **ASAP CPM CONCEPTOS PROMOCIONALES DE MARKETING LTDA con Nit: 830.093.779-8** sociedad domiciliada en Bogota D.C. representada por FERNANDO ALARCON mayor de edad y vecino de Bogota D.C. identificado con cèdula de extranjeria No 295.776 expedida en Bogota (en adelante **LOS ARRENDADORES**) Y la empresa **ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS SAS** con **Nit: 900.306.091-1**, representada por **JAIRO CARRERO BOLIVAR** identificado con cedula de ciudadania N. **79.296.491**, expedida en Bogota (en adelante **LOS ARRENDATARIOS**) quienes responderan solidariamente por todas las obligaciones contraidas en el presente contrato asi como las que les impone la ley. Suscribimos de manera libre y voluntaria el presente contrato de **ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL** sobre el siguiente inmueble ubicado en la **Calle 19 N. 70-36 Bodega 2** de NOMENCLATURA URBANA de la ciudad de Bogota D.C., el lote de terreno cuenta con una area aproximada de (1480mts2), Bodega 770 – 4Mts2 de altura, Bodega 710 – 12Mts2 de altura, y 243,2mts2 de Oficinas dicho contrato se regira por las normas del codigo de comercio, codigo civil, la ley y de existir, previa las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA OBJETIVO: Mediante el presente contrato, **LOS ARRENDADORES** Entregan a titulo de arrendamiento a **LOS ARRENDATARIOS** el siguiente inmueble ubicado en la **Calle 19 N. 70-36** de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogota, destinado unica y exclusivamente para los fines comerciales que se señalaran mas adelante.

SEGUNDA: DEL TERMINO INICIAL, PRORROGAS Y PREAVISOS: 2.1 TERMINO: El termino de duracion del presente contrato de arrendamiento sera de DOCE 12 ,meses contados a partir de quince (15) dias de Septiembre de 2013 y hasta el 14 de Septiembre de 2014, el cual sera renovado automáticamente en las mismas condiciones del termino inicial, subsistiendo las garantias; si ninguna de las partes manifiesta por escrito a la otra su intencion de darlo por terminado dentro del termino establecido en los numerales **2.2.1** y **2.2.2** de la clausula **2.2 PREAVISO:2.2.1 POR PARTE DE LOS ARRENDATARIOS: LOS ARRENDATARIOS** podran dar por terminado el presente contrato de arrendamiento dentro del terminado inicial o en

cualquiera de sus prorrogas, siempre que le notifique la decisión a **LOS ARRENDADORES** mediante escrito enviado por correo certificado a la

Direccion de notificación de este ultimo con una antelación de tres (3) meses al vencimiento del contrato **2.2.2. POR PARTE DEL ARRENDADOR:** Siempre que **LOS ARRENDATARIOS** no hayan adquirido el derecho a la renovación de que trata el articulo 518 del Codigo de Comercio, podra **EL ARRENDADOR** optar por la terminacion del contrato de manera unilaterial en cualquier tiempo, siempre que le notifiquen mediante escrito enviado por correo certificado de tal decisión a **LOS ARRENDATARIOS** con tres meses (3) de antelación a la fecha en la cual puede darse por terminado. Si **LOS ARRENDATARIOS** han adquirido el derecho a la renovación del desahucio se harà por escrito, en los terminos del articulo 520 del Codigo de Comercio.

TERCERA: DEL PRECIO. 3.1. El valor del arrendamiento sera de VEINTITRES MILLONES DE PESOS M.cte ($23.000.000) mas IVA que LOS ARRENDATARIOS se obligan a pagar por cada mes calendario anticipadamente, dentro de los (5) primeros dias de la respectiva mensualidad en las oficinas de **LOS ARRENDADORES** o a su orden mediante consignacion o pago electronico en las cuentas que previamente le indique LOS ARRENDADORES, sin que **LOS ARRENDATARIOS** puedan excusar la falta de pago por suspensión o falta en el servicio de la red electronica de las entidades financieras recaudadoras. **3.2** La mera tolerancia de **LOS ARRENDADORES** en aceptar el pago del precio con posterioridad a los cinco (5) primeros dias de cada mes, no se entenderà como novacion del contrato o animo de modificar al termino establecido para el pago **3.3.** Conviene expresamente las partes que cada doce (12) meses de ejecución del contrato en forma automatica y sin necesidad de requerimiento alguno, el canon de arrendamiento sera reajustado el dia catorce (14) de Septiembre de cada año calendario, y se incrementarà en una suma igual al cien por ciento (100%) del Indice de Precios al Consumidor (I.P.C) decretado por el DANE para el año calendario inmediatamente anterior mas **Tres (3)** puntos y asi sucesivamente durante prorrogas. **3.4** No obstante el reajuste automatico pactado por las partes, queda a salvo el derecho de ellas de acudir al reajuste del precio conforme a lo establecido en el articulo 519 del Còdigo de Comercio . Las modificaciones del canon mensual de arrendamiento durante la vigencia de las prorrogas tacitas en caso de que operen, no se miraran en ningun caso como novacion del presente contrato. **3.6. LOS ARRENDATARIOS** estan obligados a cancelar los canones de arrendamiento por periodos completos de un mes , no obstante que la entrega del inmueble se produzca o realice antes del vencimiento del mes; todo lo cual conforme a la ley por tratarse de un contrato de tracto sucesivo. **3.7.** Pasados los cinco (5) establecidos en el numeral **3.1., sin que LOS ARRENDATARIOS** hayan efectuado el pago respectivo podran **LOS**

ARRENDADORES cobrar a **LOS ARRENDATARIOS** intereses de mora correspondiente al 1.5% del interes corriente bancario establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia por cada dia de retardo en el pago mas un recargo sobre el valor del canon del arrendamiento por concepto de cobranza.

CUARTA. DE LA DESTINACION: El inmueble materia de este contrato se destinarà exclusivamente para Bodega de Almacenamiento.

QUINTA: DE LA CESION DEL CONTRATO Y SUB-ARRIENDO. 5.1 POR PARTE DEL ARRENDADOR: En cualquier tiempo podra **EL ARRENDADOR** ceder su posición contractual y/o los derechos que tiene en este contrato sin que se requiera autorización **LOS ARRENDATARIOS. LOS ARRENDATARIOS** cumpliran sus obligaciones con los cesionarios desde la fecha en que se notifique por escrito la cesion en los terminos establecidos en la Ley **5.2 POR PARTE DE LOS ARRENDATARIOS: LOS ARRENDATARIOS** No podran ceder todo ni parte del presente contrato salvo que medie autorización expresa por parte de **LOS ARRENDADORES** Estipulan expresamente las partes que este contrato no conformarà integral de ningun establecimiento de comercio. La enajenación del establecimiento de comercio no transfiere ningun derecho de arrendamiento sino que constituye casual determinación del contrato. **5.3. LOS ARRENDATARIOS** no podràn , sin la autorización previa, expresa y escrita de **LOS ARRENDADORES.** Sub-arrendar el inmueble ni darle una destinacion distinta a la prevista en el presente contrato.

SEXTA: DE LAS REPARACIONES Y MEJORAS. 6.1. LOS ARRENDATARIOS estan obligados a efectuar en el inmueble las reparaciones locativas a que haya lugar de conformidad con la Ley **6.2.** las cerraduras que LOS ARRENDATARIOS instalen en las puertas del inmueble, no podran ser retiradas por estos, ni podran exigir el pago de su valor. **6.3** No podran **LOS ARRENDATARIOS.** Ejecutar en el inmueble reparaciones que no tengan el carácter de locativas y/o mejoras, sin permiso previo y por escrito de **LOS ARRENDADORES; si las ejecutare acrecerà al inmueble sin perjuicio de que LOS ARRENDADORES** puedan exigir su retiro. En este caso, **LOS ARRENDATARIOS** se obligan a entregar el inmueble en el mismo estado en que los recibieron, salvo al deterioro natural por el uso. **LOS ARRENDATARIOS** no podran alegar derecho de retencion por concepto de mejoras, ni reclamar a **LOS ARRENDADORES** indemnización de ninguna naturaleza por esta causa. **6.4. LOS ARRENDATARIOS** declaran haber recibido el inmueble a satisfacción, de conformidad con el inventario que por separado se firma en la fecha de entrega del inmueble y que se considera parte integrantedel mismo, asi sea que se encuentre firmado por uno solo de **LOS ARRENDATARIOS en** el evento de pluralidad de Arrendatarios, y/o por la persona que este o estos hayan designado para recibir el inmueble, PARAGRAFO PRIMERO: **LO S ARRENDATARIOS** responderan por las sumas que se causen por reparaciones relativas a obstrucciones de cañerias u otros daños causados por descuidos o culpa

de **LOS ARRENDATARIOS**, o sus dependientes, asi como por los daños que sean ocasionados por hurto, actos de terceros y cualquier otra circunstancia no imputable **a LOS ARRENDADORES PARAGRAFO SEGUNDO:** Si el inmueble hay necesidad de hacer reparaciones locativa **LOS ARRENDATARIOS** lo informaran por escrito a LOS ARRENDADORES, quien procederà a efectuarlas, sin que en ningun momento **LOS ARRENDATARIOS** puedan hacerlas por su cuenta. No podra descontar su valor del canon de arrendamiento, ni ejercer derecho de retencion; derechos a los cuales renuncian **LOS ARRENDATARIOS** conforme al Articulo 15 del Codigo Civil.

SEPTIMA: DE LOS SERVICIOS 7.1. El inmueble objeto del presente contrato de arrendamiento cuenta en la actualidad con los siguientes servicios publicos: **7.2** El servicio de Energia Electrica sera pagado por **los** servicios de Acueducto, Alcantarillado y aseo seran pagados por **LOS ARRENDATARIOS; 7.3** Si **LOS ARRENDA**TARIOS no cancelen oportunamente los servicios publicos que les corresponden y como consecuencia las Empresas Prestadoras de Servicios Publicos, suspenden o desconectan los mencionados servicios, este hecho se tendrà como incumplimiento del Contrato y como causal de terminacion unilateral por parte de **LOS ARRENDADORES** sin derecho a indemnización de ninguna clase. Sin derecho a indemnización de ninguna clase. Para exigir ejecutivamente el pago de sumas pendientes por servicios reconexiones, reinstalaciones y/o sanciones sera prueba suficiente la factura o recibos de liquidación expedidos por los correspondiente Empresas Prestadora del Servicio. **7.4. LOS ARRENDATARIOS** declaran recibidas las instalaciones de los servicios publicos, completos y en perfecto estado de funcionamiento y no podran hacer en ellas modificaciones sin consentimiento previo y por escrito de **LOS ARRENDADORES** y sin solicitud de este a la empresa correspondiente. **7.5**
Son de cargo de LOS ARRENDATARIOS el pago de multas, daños y perjuicios que puedan hacer efectivos las Empresas Prestadoras de Servicios Publicos en cualquier tiempo por infracciones a su reglamento, ocurridas por culpa de **LOS ARRENDATARIOS,** asi como el costo de reconexiones y en general los gastos que por esta causa ocasionen. **7.6 LOS ARRENDADORES** no responden en ningun caso por las deficiencias de los servicios existentes en el inmueble y que son atendidos por las Empresas Prestadoras de Servicios Publicos, ni por el pago de excesos en la liquidación de los mismos. **7.7. LOS ARRENDATARIOS** no podran gravar ninguno de los Servicios Publicos existentes o que se llegaren a instalar en el inmueble objeto de este contrato, con la solicitud de creditos o planes complementarios salvo que autorice previamente por escrito LOS ARRENDADORES; en este caso haran responsables del pago facturado por la respectiva Empresa prestadora del servicio, incluso después de haber hecho entrega del inmueble y hasta tanto dicha Empresa deje de facturar el servicio adquirido durante la vigencia del contrato. PARAGRAFO: **LOS ARRENDATARIOS** se obligan a presentar a LOS

ARRENDADORES cinco (5) dias antes de la entrega del inmueble las ultimas facturas de los servicios instalados en el inmueble debidamente cancelados; con base en el monto de estos, **LOS ARRENDATARIOS** constituiran una provision de servicios, que corresponden a los consumos causados y facturados hasta la fecha de la entrega del inmueble.

OCTAVA. DE LA AUTORIZACIONES: Exclusivamente para efectos del presente contrato, nosotros **LOS ARRENDATARIOS** nos facultamos mutuamente para que cualquiera de los nombrados en mandato de los demàs, pueda modificar junto con LOS ARRENDADORES las condiciones del presente contrato, especialmente las relacionadas con el precio y aceptación de la cesion del contrato. Modificaciones o convenciones a las cuales me obligo y/o por mandato nos obligamos todos **LOS ARRENDATARIOS** que suscribimos el presente contrato.

NOVENTA. TERMINACION DEL CONTRATO. Este contrato se terminara por mutuo acuerdo o por las siguientes causales: **9.1** Por el incumplimiento grave o simple retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas por **LOS ARRENDATARIOS.** 9.2 Por la inclusión de **LOS ARRENDATARIOS** por cualquier motivo, en las listas restrictivas de autoridades colombianas o de cualquier otro pais, tales como lista de nacionales especialmente designados y Personas Bloqueadas (Specially Designated Nationals and Blocked Persosns List) expedida por la oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de America ("OFAC") y/o en cualquier lista similar expedida por la OFAC de acuerdo con cualquier autorización, orden ejecutiva o regulación, entre otras. **9.3** Por la destrucción total de la cosa arrendada. **9.4.** Por el vencimiento del termino del contrato. 9.5. La no información oportuna prevista en la **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** de este contrato por parte de los **ARRENDATARIOS. 9.6** Por las demas cauales que determine la ley.

DECIMA: DE LAS SANCIONES. 10.1 En caso de incumplimiento de cualquier momento de cualquiera de las clausulas de este contrato o el simple retardo en el pago de sumas por concepto canones de arrendamiento y/o Servicios Publicos, **LOS ARRENDATARIOS** seran deudores **de LOS ARRENDADORES** a titulo de clausula Penal, esto es, como pena y no como indemnización anticipada de perjuicios de una suma igual al duplo del valor del canon de arrendamiento vigente al momento del incumplimiento, exigible sin necesidad de requerimientos privados o judiciales para constituirlo(s) en mora, a los cuales renuncian expresamente **LOS ARRENDATARIOS.** Por el cobro de la Clausula Penal, no se entenderan extinguidas las obligaciones principales, las cuales se haran exigibles conjuntamente ademas seran de cargo de los **ARRENDATARIOS** los honorarios de abogado que se causen por cobranza de canones de arrendamientos, servicios publicos, y/o indemnizaciones y sanciones.

PARAGRAFO: **LOS ARRENDATARIOS** quedaran obligados al pago de los canones previstos en los Articulos 2003 y 2013 del Codigo de Comercio y la Clausula Penal establecida en el numeral 10.1 en los siguientes casos: a) en el evento de la terminacion unilateral anticipada del contrato por parte de **LOS ARRENDATARIOS,** b) Por el abandono del inmueble y c) Por incurrir en las causales previstas en los numerales 9.1 y 9.2.

DECIMA PRIMERA: IMPUESTOS Y COSTOS DEL CONTRATO. 11.1 El valor de los impuestos, de las investigaciones comerciales de los derechos de contrato y demas gastos que cause otorgamiento del contrato de sus prorrogas o renovaciones de sus cesiones seran a cargo exclusivo de **LOS ARRENDATARIOS.** **11.2 LOS ARRENDATARIOS.** Pagaran a LOS **ARRENDADORES** cada mes un equivalente al dieciséis por ciento (16%) o el monto que la Ley determine a futuro sobre el valor del canon de arrendamiento por concepto de IVA (Impuesto al Valor Agregado) pago que hara en el mismo plazo y condiciones pactadas para el pago del arrendamiento, todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley Tributaria y demas normas que le son aplicables. Este contrato es titulo ejecutivo suficiente para el cobro de cualquier obligación nacida del presente contrato de arrendamiento.

DECIMA SEGUNDA. SUCESION DE LA DEUDA: Fallecido cualquiera de **LOS ARRENDATARIOS, tratandose de personas naturales el arrendador podrà hacer cumplir** lo previsto en el articulo 1434 del C.C., respecto a uno de los herederos de su eleccion y seguir el juicio con èl, sin notificar, ni demandar a los demas. En el evento que una persona juridica pretenda disolverse o fusionarse, reestructurarse, escindirse o realizar cualquier otra forma de transformación debera informar previamente por esto a los ARRENDADORES de tal circunstancia en un termino no mayor de 30 dias, previo a la adopción de tal medida so pena de incurrir de en causal de terminacion unilateral del contrato.

DECIMA TERCERA: LEGALIDAD DE LA DESTINACION: LOS ARENDATARIOS son responsables de la legalidad de la destinacion del inmueble desde ya declaran haber ya consultado las normas de carácter nacional o distrital que les permite el funcionamiento de la actividad para lo cual han tomado en arriendo. Por esta razon **LOS ARRENDADORES** no garantizan la destinacion que se le da al inmueble ni en consecuencia no tendran responsablidad ante **LOS ARRENDATARIOS** en el evento de las autoridades no permitan el desarrollo de la actividad la cual fue tomado el inmueble.

DECIMA CUARTA: LOS ARRENDATARIOS declaran no haberle cancelado EL ARRENDADOR ningun dinero adicional al canon por concepto de prima comercial o Good W ill, por lo tanto al momento de la restitucion del inmueble **LOS ARRENDATARIOS** no podran exigir a LOS **ARRENDADORES** suma alguna por este concepto.

DECIMA QUINTA: Cualquier modificacion de este contrato o el asumir nuevas obligaciones a cargo **LOS ARRENDADORES** solo tendran validez cuando conste por escrito y sean suscritas por el representante legal de **LOS ARRENDADORES.**

DECIMA SEXTA: INDEPENDENCIA. Entre las partes o el personal de LOS ARRENDATARIOS el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y del regimen de seguridad social del personal que contrate para la explotacion de su negocio. En ningun evento habrà solidaridad entre **LOS ARRENDATARIOS y ARRENDADORES.**

DEDIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES. Toda notificación que se haga entre las partes por razon o con ocasión de este contrato deberan ser hecha mediante comunicación escrita por correo certificado, a las direcciones que a continuación se indica, sin perjuicio que aquella que aparezcan al pie de las firmas. **LOS ARRENDADORES: GRAFIQ EDITORES SAS Carrera 27B N. 68-31 Barrio Los Alcazares Y ASAP CPM CONCEPTOS PROMOCIONALES DE MARKETING LTDA Cra 71 N. 19-90. Zona Industrial de Montevideo.**
LOS ARRENDATARIOS ADD MUTISERVICIOS CORPORATIVOS SAS con nit: 900.306.091-1 representada por JAIRO CARRERO BOLIVAR Cra 42 Bis N 17ª-55. La direcciones suministradas conservan plena validez para todos los efectos legales hasta tanto no sea informado por escrito la otra parte del cambio de las mismas.

DECIMA OCTAVA: DEL PAGO LOS ARRENDATARIOS: cancelaran inmediatamente a la firma del contrato la suma de VEINTITRES MILLONES DE PESOS M.cte ($23.000.000) correspondiente al primer canon de arrendamiento que comprende : 4 septiembre de 2013 a 4 Octubre /2013.

DECIMA OCTAVA: CONTRATO INTEGRAL. El presente contrato deja sin valor cualquier estipulacion o acuerdo que de manera verbal o escrita hayan efectuado las partes sobre el inmueble aquí entregado en arrendamiento dejando constancia que este contrato reune las obligaciones y derechos de las partes y reemplaza cualquier otra estipulacion que se haya efectuado con anterioridad en cualquier otro documento y/o contrato.

DECIMA NOVENA: LEY Y DOMICILIO: El presente contrato se sujeta a las disposiciones de la legislación colombiana, en especial a los codigos, de comercio civil para todos los efectos, su domicilo sera la ciudad de Bogota.
Para constancia se firma en Bogota D.C. a los diez dias del mes de septiembre de 2013.

ARRENDADORES:

JAIRO CARRERO BOLIVAR
C.C. 79.296.491 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL
GRAFIQ EDITORES SAS
NIT 800.234.331-1

FERNANDO ALARCON SILVA
C. Extranjeria 295.776 de Bogota
REPRESENTANTE LEGAL
ASAP CPM CONCEPTOS PROMOCIONALES DE MARKETING LTDA
NIT: 830.093.779-8

ARRENDATARIOS

JAIRO CARRERO BOLIVAR
C.C. 79.296.491 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL
ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS SAS
Nit: 900.306.091-1

TESTIGO

JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA
C.C. 79'558.301.

GRAFIQ

A QUIEN INTERESE

Nosotros; Jairo Carrero Bolivar identificado con cedula de ciudadania numero 79.296.491 de Bogotá en representación de **GRAFIQ EDITORES SAS**, con NIT 800.234.331-1 por una parte y Fernando Alarcon identificado con cedula de extranjeria número 295.776 expedida en Bogotá en representación de **ASAP CPM CONCEPTOS PROMOCIONALES DE MARKETING LTDA,** con NIt 830.093.779-8 ,Por medio de la presente nos permitimos autorizar a la compañía **ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS SAS,** identificada con NIT 900.306.091-1, a Subarrendar a sus clientes los espacios de nuestra bodega ubicada en:

Direccion: Calle 19 No. 70-36 Lote 1 Barrio Montevideo
Predio con matricula inmobiliaria: 50C-2033566

Que el contrato celebrado se encuentra vigente y se sigue prorrogando automaticamente por las partes desde el 10 de septiembre de 2013, se adjunta certificado de libertad y tradición.

Esta certificación se entrega a solicitud del interesado.

Atentamente,

Firma:
Nombre de quien Firma: JAIRO CARRERO BOLIVAR

Firma:
Nombre de quien Firma FERNANDO ALARCON

GRAFIQ EDITORES S.A.S.
Carrera 27 B No. 68 - 31 PBX: (571) 4378100 · Fax: 437 8090
Bogotá, D.C. - Colombia

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240624315096328766 **Nro Matrícula: 50C-2033566**

Pagina 1 TURNO: 2024-424576

Impreso el 24 de Junio de 2024 a las 10:54:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-07-2018 RADICACIÓN: 2018-31801 CON: ESCRITURA DE: 30-04-2018
CODIGO CATASTRAL: **AAA0267AEUH**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240624315096328766 **Nro Matrícula: 50C-2033566**

Impreso el 24 de Junio de 2024 a las 10:54:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DERECHOS DE CUOTA UN 1.69% DE CORPORACION FINANCIERA POR ESCRITURA 3112 DEL 31-08-2004 NOT 4 DE BTA. FIDUCIARIA PETROLERA ADQUIRIO OTRO 3.17% DE BANCO UNION COLOMBIANO POR ESCRITURA 4242 DEL 24-07-2003 NOT 6 DE BTA. OTRO 5.09% ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE BANCO STANDARD POR ESCRITURA 1762 DEL 14-07-2003 NOT 52 DE BTA. HOLDING DE INVERSIONES ADQAUIRIO OTRO 7.84% DE MELLANSA S.A. POR ESCRITURA 1500 DEL 16-06-2003 NOT 47 DE BTA. CENTRAL DE INVERSIONES ADQUIRIO OTRO 17.93% DE INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL IFI POR ESCRITURA 2892 DEL 31-10-2002 NOT 57 DE BTA. BANCO DE COMERCIO ADQUIRIO POR COMRPA DERECHOS DE CUOA DEL 5.09% DE 2.15% DE BANCO ANDINO COLOMBIANO POR ESCRITURA 3887 DEL 28-08-2002 NOT 31 DE BTA. CENTRAL DE INVERSIONES ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA EL 2.06% DE BANCO CAFETERO S.A. POR ESCRITURA 2896 DEL 28-11-2000 NOT 64 DE BTA. MELLANSA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA EL 7.84% DE BANCO MERCANTIL POR ESCRITURA 1159 DEL 26-05-2000 NOT 47 DE BTA. BANCO DE BOGOTA, BBV, BANCO STANDARD, CORPORACION FINANCIERA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ANDINO, CORPORACION FINANCIERA, BANCO UCONAL S.A., INSTITUTO DE FOMENTO, CRECER S.A., BANCO UNINO COLOMBIANO, BANCOLOMBIA S.A., BANCO COLPATRIA, BANESTADO S.A, BANCAFE S.A. Y BANCO MERCANTIL ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE HILATURAS COLOMBIA S.A. POR ESCRITURA 17858 DEL 03-12-99 SUPERSOCIEDADES. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE INVERSIONES SAN OPABLO EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 12582 DEL 23-12-1986 NOT 5 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 1036016.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 19 70 36 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 19 #70-36 LOTE 1B

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1867115

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-04-2018 Radicación: 2018-31801

Doc: ESCRITURA 816 del 19-04-2018 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASAP CONCEPTO PROMOCIONALES DE MARKETING . S.A.S . NIT- 830.093.779-8

DE: GRAFIQ EDITORES S.A.S. **NIT# 8002343311**

A: ASAP CONCEPTOS PROMOCIONALES DE MARKETING S.A.S. NIT- 830.093.779-8 **X**

A: GRAFIQ EDITORES S.A.S. **NIT# 8002343311 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 02-02-2019

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240624315096328766 **Nro Matrícula: 50C-2033566**

Impreso el 24 de Junio de 2024 a las 10:54:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2018-86040 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

= = = =

POLIZA LIBERTY GLOBAL PROTECCION

Liberty Seguros S.A.

RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO
700	900742	428121	0	10

TIPO DE DOCUMENTO	Renovación de cartera

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		SUC / ADN	VIGENCIA DEL SEGURO DESDE		VIGENCIA DEL SEGURO HASTA		VIGENCIA DOCUMENTO DESDE	VIGENCIA DOCUMENTO HASTA	DÍAS
BOGOTÁ, D.C	2023-DIC-06	2000221	2020-DIC-10	HI 00:00 HORAS	2024-DIC-10	HF 00:00 HORAS	2023-DIC-10	2024-DIC-10	366

NOMBRE:	ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS SAS				
TIPO Y No. DE IDENTIFICACION:	NIT 9003060911	TELEFONO:	11111112	CIUDAD:	BOGOTA, D.C
DIRECCIÓN:	CL 19 70 36				

NOMBRE:	ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS SAS				
TIPO Y No. DE IDENTIFICACION:	NIT 9003060911	TELEFONO:	11111112	CIUDAD:	BOGOTA, D.C
DIRECCIÓN:	'CL 19 70 36'				

NOMBRE:	ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS SAS				
TIPO Y No. DE IDENTIFICACION:	NIT 9003060911	TELEFONO:	11111112	CIUDAD:	BOGOTA, D.C
DIRECCIÓN:	CL 19 70 36				

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURABLE	DEDUCIBLE
Básico todo riesgo daños materiales	898,974,100	898,974,100	'20.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 2 S.M.M.L.V'
AMIT - HAMCCP	898,974,100	898,974,100	'10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 3 S.M.M.L.V'
Terremoto, maremoto o tsunami, temblor o erupcion volcanica	898,974,100	898,974,100	'3.0% DEL VALOR ASEGURABLE 3 S.M.M.L.V'
Sustraccion con violencia	898,974,100	898,974,100	'10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V'
(continúa en la siguiente página...)			

AMPARO	LIMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN LIMITE EVENTO	LIMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN LIMITE VIGENCIA

FECHA DE COBRO	FECHA LIMITE DE PAGO
Anual	2024-JAN-24

RECIBO DE PAGO	FECHA INCIO COBRO	FECHA FIN COBRO
67685699	2023-DIC-10	2024-DIC-10

PRIMA DAÑO MATERIAL AMP / CONTRATADOS	$	4,151,764.00
PRIMA LUCRO CESANTE DAÑO MATERIAL	$	
PRIMA LUCRO CESANTE ROTURA MAQUINARIA	$	
PRIMA RESPONSABILIDAD CIVIL	$	160,000.00
PRIMA MANEJO GLOBAL	$	
PRIMA TRANSPORTE DE VALORES	$	
TOTAL PRIMA	$	4,311,764.00
ASISTENCIA	$	35,000.00
GASTOS DE EXPEDICIÓN	$	8,000.00
IVA		827,405
TOTAL A PAGAR	$	5,182,169.00

CONDICIONES GENERALES

23/01/2023-1333-P-07-LGP0000000000031-DR0I

CLAVE	INTERMEDIARIO	TELÉFONO	% PART.
4090999	INTERCOL LTDA.	5554300	100%

CÓDIGO CÍA	COMPAÑÍA	% PART.	TIPO
1	LIBERTY SEGUROS S.A	100%	A

Esta póliza se expide en consideración a las declaraciones hechas por el tomador en la solicitud de seguro, la cual forma parte integrante de la póliza. El tomador del seguro está obligado al pago de la prima, de acuerdo a lo establecido en los artículos del código de comercio: ARTICULO 1152: Salvo lo previsto en el artículo siguiente, el no pago de las primas dentro del mes siguiente a la fecha de cada vencimiento, producirá la terminación del contrato sin que el asegurador tenga derecho para exigirla.

ARTICULO 1068: **Terminación automática del contrato de seguro. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima y de los gastos causados con prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la de la expedición del contrato.**

Las condiciones generales de su póliza se encuentran disponibles para su descarga en nuestra página Web www.libertycolombia.com.co en la ruta "Inicio \ Empresas \ Lyberty Proteccion para la empresa". Si usted prefiere puede solicitarlo en nuestra Unidad del Servicio al Cliente, Línea Nacional gratuita: 01 8000 113390 / 115569;Desde Bogotá: 3 07 70 50; E-mail: servicioalcliente@Libertycolombia.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

TOMADOR
FIRMA AUTORIZADA

ASEGURADO
FIRMA AUTORIZADA

LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 860.039.988-0
FIRMA AUTORIZADA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONÓMICA No 6601 IVA RÉGIMEN COMÚN

(415)7707274730185(8020)000000000000067685699(3900)05182169(96)20240124

NÚMERO REFERENCIA PARA PAGO 67685699

RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO
700	900742	428121	0	10

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURABLE	DEDUCIBLE
Sustraccion sin violencia	162,522,558	162,522,558	'10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V'
Corriente Débil	162,522,558	162,522,558	'10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 2 S.M.M.L.V'
Daños o perdidas equipos móviles y portátiles	887,400	887,400	'VER EN OBSERVACIONES'
Responsabilidad civil extracontractual (predios, labores y operaciones)	100,000,000	100,000,000	'10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V'
Asistencia a la empresa	0	0	
.	0	0	

DETALLE DE BIENES ASEGURADOS

BIENES	VALOR
Muebles y Enseres	636,451,542
Mercancías fijas	100,000,000
Equipo eléctrico y electrónico	162,522,558

SUBAMPAROS DE RC	LIMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN		DEDUCIBLES
	LIMITE EVENTO	LIMITE VIGENCIA	
Extension por actos de empleados en el exterior	15000000	30,000,000.00	10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V
Anexo de contratistas o subcontratistas independientes al servicio del asegurado	50000000	100,000,000.00	10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V
Responsabilidad civil patronal	20000000	40,000,000.00	VER EN OBSERVACIONES
Hurto de vehiculos en parqueaderos	20000000	40,000,000.00	20.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 2 S.M.M.L.V
Vehiculos propios y no propios	20000000	40,000,000.00	VER EN OBSERVACIONES
Daños causados por bienes bajo cuidado, tenencia y control	100000000	100,000,000.00	20.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 2 S.M.M.L.V
Amparo de gastos medicos	5000000	30,000,000.00	0.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 0 -
Ferias y exposiciones del asegurado fuera del territorio de la republica de Colombia	15000000	30,000,000.00	10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V
Propietarios, arrendatarios y poseedores	25000000	50,000,000.00	10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V
Responsabilidad civil cruzada	25000000	100,000,000.00	15.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 2 S.M.M.L.V

SUBLIMITES	VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURABLE	DEDUCIBLE
			10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V

CLAUSULAS

Clausula de arbitramento.
Entre las partes, a saber: La Compañia y el Asegurado se ha pactado la presente clausula compromisoria que forma parte integrante del presente contrato de seguro que dispone lo siguiente:Las diferencias que surjan entre las partes con motivo del desarrollo, cumplimiento o interpretacion de este contrato, se resolveran por un Tribunal de Arbitramento cuya integracion se hara de acuerdo con la ley colombiana vigente. Los arbitros seran designados por la Camara de Comercio de Bogota y su domicilio sera la misma ciudad de Bogota, sus fallos seran proferidos en derecho, en aquellos casos en los cuales las diferencias presentadas sean de caracter tecnico, se deben nombrar arbitros con capacidad para atender este tipo de situaciones.Para la aplicacion de esta clausula se tendran en cuenta las siguientes reglas: El tribunal estara integrado por tres (3) arbitros, No obstante si los asuntos materia del conflicto fueren de cuantia inferior a mil (1.000) salarios minimos mensuales legales vigentes al momento del siniestro, el asunto se sometera a la decision de un solo arbitro.La organizacion interna del tribunal se sujetara a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliacion de la Camara de Comercio de Bogota.

Clausula de disminucion y restablecimiento automatico de la suma asegurada por pago de siniestro
El valor asegurado se entendera reducido, desde el momento del siniestro, en el importe de la indemnizacion pagada por La Compañia.Si la poliza esta conformada por varios articulos, la reduccion se aplicara al articulo o articulos afectados. En caso de que el Asegurado reemplace o repare los bienes afectados por el siniestro, el valor Asegurado que se haya rebajado por concepto de la indemnizacion, se restablecera automaticamente a su valor inicial, obligandose el Asegurado a dar aviso a La Compañia informando que ya reemplazo o reparo los bienes afectados y a pagar la prima correspondiente de acuerdo con la siguiente formula:Prima = VI x (T/365) x TA, Donde:VI = Valor Indemnizado,T = Tiempo comprendido ente la fecha del siniestro y el vencimiento de la poliza.TA = Tasa aplicada al amparo que se va a restablecer.El restablecimiento automatico de valor asegurado operara para las siguientes amparos de la poliza: basico u obligatorio de todo riesgo daños materiales, terremoto, maremoto o tsunami, temblor o erupcion volcanica, sustraccion con violencia. sustraccion sin violencia, corriente debil, rotura de maquinaria, vidrios planos.

Excepcion de deducible por las perdidas por daños.
De Si como consecuencia de la aplicacion del deducible a una perdida amparada que cause daños cubiertos a los bienes asegurados, no hay indemnizacion ni aceptacion de responsabilidad por parte de la aseguradora unicamente porque la perdida no llega al valor del deducible estipulado, el amparo de las diferentes secciones de lucro cesante si operara, siempre que la responsabilidad de la aseguradora, hubiera existido de haber excedido la perdida el deducible estipulado.

Anexo de daños o perdidas a equipos moviles y portatiles
En ampliacion de las condiciones generales, el seguro se extiende a amparar los daños o perdidas que sufran los equipos electronicos de caracter movil y portatil que aparecen debidamente detallados con sus respectivos valores asegurados en la caratula de la poliza, durante su movilizacion dentro de los limites geograficos de Colombia.No obstante lo anterior la Compañia podra otorgar un limite a primera perdida en cuyo caso debera constar en la caratula de la poliza.Este anexo tambien se hace extensivo a las coberturas otorgadas bajo los amparos de las secciones I, II, III, IV y V (del condicionado general).

Anexo de daños causados por bienes bajo cuidado tenencia o control
Este anexo se extiende a indemnizar, hasta el limite declarado en la caratula de la poliza, los perjuicios patrimoniales derivados de la responsabilidad civil extracontractual del asegurado por los daños o perjuicios originados con los bienes bajo cuidado, tenencia o control en posesion del asegurado.

Responsabilidad civil extracontractual de propietarios, arrendatarios y poseedores
Este anexo se extiende a indemnizar, hasta el limite declarado en la caratula de la poliza, los perjuicios patrimoniales derivados de la responsabilidad civil extracontractual del asegurado en su calidad de arrendatario o arrendador de los inmuebles que ocupe o de en arrendamiento.Queda cubierta igualmente toda responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado en caso de reparaciones, modificaciones o construcciones dentro de los mismos inmuebles.

Cobertura de responsabilidad civil cruzada
Este anexo se extiende a indemnizar, hasta el limite declarado en la caratula de la poliza, los perjuicios patrimoniales derivados de la responsabilidad civil extracontractual por reclamaciones presentadas entre si, por personas que aparezcan conjuntamente nombradas como asegurado en la caratula de la poliza.

Anexo de amparo de gastos medicos
Esta cobertura ampara hasta el limite indicado en la caratula de la poliza , el valor de los gastos medicos comprobados (servicios medicos, ambulancia, cirugia, hospitalizacion y otros similares), en que incurra el

TOMADOR
FIRMA AUTORIZADA

ASEGURADO
FIRMA AUTORIZADA

LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 860.039.988-0
FIRMA AUTORIZADA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONÓMICA No 6601 IVA REGIMEN COMÚN

RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO
700	900742	428121	0	10

CLAUSULAS

asegurado con el fin de prestar los primeros auxilios a las victimas de un accidente ocasionado en el giro de sus actividades, hasta por la suma especificada en el cuadro de declaraciones de la poliza.El pago que se haga bajo esta extension es de caracter humanitario y de ninguna manera podra significar aceptacion alguna de responsabilidad por parte de la aseguradora , ni requiere prueba de responsabilidad del asegurado. En el caso de lesiones derivadas de accidentes ocasionados por vehiculos automotores que tengan o deban tener licencia para transitar por vias publicas, el asegurado debera agotar en primer termino el seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de transito y posteriormente el seguro normal de responsabilidad civil bajo la poliza de automoviles siempre y cuando se tengan contratadas estas polizas y haya cobertura. A falta de cualquiera de ellas o de no existir amparo, entraria a cubrir la presente poliza sujeta en un todo de acuerdo a las condiciones aqui establecidas

ANEXO DE EXTENSION POR ACTOS DE EMPLEADOS EN EL EXTERIOR
Este anexo se extiende a cubrir, hasta el límite declarado en la carátula de la póliza, la responsabilidad civil extracontractual del asegurado a consecuencia de los actos u omisiones cometidos por los empleados a su servicio, durante el desempeño de sus funciones, fuera de la República de Colombia, siendo entendido que todo juicio o demanda deberá ser entablado ante las autoridades competentes Colombianas.

ANEXO DE CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL ASEGURADO
Este anexo se extiende a cubrir, hasta el límite declarado en la carátula de la póliza, la responsabilidad Civil Extracontractual que recae sobre el asegurado por daños causados por contratistas o subcontratistas a su servicio, incluyendo los causados por los contratistas entre sí.

ANEXO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
Este anexo se extiende a indemnizar, hasta el límite declarado en la carátula de la póliza, los perjuicios patrimoniales derivados de la responsabilidad civil extracontractual del asegurado, por el uso de vehículos propios y no propios durante el giro normal del desarrollo de las actividades del asegurado. Esta cobertura opera en exceso del seguro obligatorio de accidentes de tránsito y del amparo de responsabilidad civil extracontractual de la póliza de automóviles, mínimo el indicado en la carátula de la póliza. La cobertura aplica en exceso del SOAT en primera instancia y de la RCE de las pólizas voluntarias del vehículo. En caso de no contar con póliza voluntaria el deducible a aplicar será un límite de $100/$100/$200 millonesí Excluye los vehículos para la venta, consignación, o a los que se les está prestando algún servicio de taller / mantenimiento

Alcance a la cobertura de vehículos propios y no propios (Domiciliarios)

Amparar los daños patrimoniales y/o perjuicios extrapatrimoniales por los que el asegurado sea responsable como consecuencia de daños causados a otras personas o a sus bienes, con cualquier vehículo terrestre a motor que utilice para el desarrollo de su actividad empresarial, sean o no de su propiedad.

Exclusiones

No se amparan los daños o perjuicios causados derivados del accidente:

Cuando el servicio de domicilios sea prestado a través de plataformas digitales que no son de propiedad del asegurado o que son administradas por un tercero.
Cuando el servicio de domicilios sea prestado a través de empresas de mensajería especializada.
Cuando el conductor no tenga permiso de circulación vigente (licencia de tránsito).
Cuando el vehículo no tenga vigente el certificado de revisión técnico-mecánica.
Al conductor del vehículo, ni a familiares del asegurado o de sus empleados (cónyuge, compañero permanente, padres, hermanos, tíos, primos e hijos).
A la carga transportada.
A animales transportados dentro de los vehículos.

HURTO DE VEHÍCULOS EN PARQUEADEROS
Este anexo se extiende a indemnizar, hasta el límite declarado en la carátula de la póliza, los perjuicios patrimoniales derivados de la responsabilidad civil extracontractual del asegurado por la tenencia de parqueaderos cerrados y vigilados, con acceso controlado para vehículos de terceros. La cobertura se refiere a reclamaciones por la desaparición de vehículos, causados por una negligencia del asegurado, suficientemente probada siempre y cuando los vehículos de terceros con autorización del asegurado se encuentren dentro de los predios asegurados.En caso de que exista otra póliza garantizando el cumplimiento de las obligaciones de indemnización por parte del asegurado frente al usuario del parqueadero, la presente cobertura opera únicamente en exceso de la respectiva póliza.

RCE POR FERIAS Y EXPOSICIONES DEL ASEGURADO FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Este anexo se extiende a indemnizar, hasta el límite declarado en la carátula de la póliza, los perjuicios patrimoniales derivados de la responsabilidad civil extracontractual del asegurado a consecuencia de los actos u omisiones cometidos durante ferias y exposiciones del asegurado fuera del territorio de la República de Colombia, siendo entendido que todo juicio o demanda deberá ser entablado ante las autoridades competentes Colombianas.

Trabajos en Caliente
No se amparan aquellos eventos que se presenten a causa de trabajos en caliente (corte y soldadura) realizados en el Riesgo Asegurado que no hayan cumplido con los protocolos establecidos para dichos trabajos como son:

1. Retirar los combustibles o inflamables a una distancia mínima de 10.5 m.
2. Asegurar que no existan aberturas en suelos o paredes en un radio de 10.5 m.
3. En caso de no poder cumplir el punto 1 ó punto 2 se debe proteger los combustibles o inflamables con cubiertas para llamas, pantallas de metal o amianto resistentes al fuego.
4. Contar con un vigilante de incendio experimentado que disponga de un equipo de extinción ya sea extintor o satélite a una distancia máxima de 3 metros de los trabajos y deberá permanecer durante todo el periodo del trabajo y media hora adicional.
5. Se debe contar con un supervisor de las operaciones de corte y soldadura encargado de verificar que se tengan las condiciones óptimas para comenzar el trabajo y autorice por escrito las mismas.
6. El supervisor debe efectuar una inspección media hora después de finalizar los trabajos de corte y soldadura.
7. Los pisos y áreas de circulación y almacenaje dentro de un radio de 10.5 metros del sitio de los trabajos deben mantenerse limpios y sin materiales combustibles o inflamables o con las cubiertas o medidas previstas en el numeral 3 anterior.
8. Previo al inicio de los trabajos deberá realizarse un acta firmada por el supervisor y el vigilante donde se establezcan y especifiquen las medidas preventivas correspondientes antes de iniciar los trabajos, además se incluirá la certificación del cumplimiento de estas medidas.
9. Los extintores deben estar cargados, en condiciones de trabajo y fácilmente accesibles. Los vigilantes deben estar adiestrados en el manejo de extintores y conocimiento de los materiales expuestos a incendio o explosión, además de los tipos de agentes requeridos para la extinción de conatos de incendio en el área donde se realizan los trabajos.
10. Cuando se realicen trabajos en muros, techos, cubiertas, pisos, etc. deberá existir una evaluación previa de las redes e instalaciones de servicios de energía, gas y de cualquier red que pueda generar un incendio o explosión, a fin de tomar las medidas preventivas respectivas que deberán quedar en el acta den numeral 8.

EMISION POLIZA NUEVA DE ACUERDO A BPM-201179731 CORRESPONDE A RENOVACION POLIZA LPE-277044

DEDUCIBLES
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES Deducible :10 % del Valor de la perdida Mínimo ,50 S.M.M.L.V.
RCE VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS : EN EXCESO DE LA POLIZA DE AUTOS 100/100/200
RCE PATRONAL EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES DE LEY

OBSERVACIONES:
SE ESTABLECE EN LA POLIZA QUE DENTRO DEL ITEM DE MERCANCIAS NO SE ASEGURAN ARCHIVO DOCUMENTAL
*
SE MANTIENEN LAS SIGUIENTES GARANTIAS LAS CUALES SON DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO
*
*GARANTIA DE ALMACENAMIENTO
*MANTENIEMIENTO E INSTALACIONES FISICAS
*INSTALACIONES ELECTRICAS
*SISTEMA DETECCION DE INCENDIO
*EXTINTORES.

TERMINOS Y CONDICIONES SEGUN CLAUSULADO DE LIBERTY.

PRE RENOVACION 2021 - 2022
CLÁUSULA DE LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR SANCIONES
La cobertura otorgada bajo la presente póliza no amparara ninguna exposición proveniente o relacionada con ningún país, organización, o persona natural o jurídica que se encuentre actualmente sancionado, embargado

TOMADOR
FIRMA AUTORIZADA

ASEGURADO
FIRMA AUTORIZADA

LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 860.039.988-0
FIRMA AUTORIZADA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONOMICA No 6601 IVA REGIMEN COMUN

RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO
700	900742	428121	0	10

CLAUSULAS

o con el cual existan limitaciones comerciales impuestas por la ¿Oficia de Control de Activos Extranjeros¿ del Departamento de Tesorería de Estados Unidos, con sus siglas en inglés U.S. Treasury Department: Office of Foreign Assets Control, la Organización de las Naciones Unidas, la Unión Europea o el Reino Unido.
En esa medida, en ningún caso la presente póliza otorgará cobertura ni el Asegurador será responsable de pagar reclamación o beneficio alguno en aquellos casos en los que el pago de dichas reclamaciones o el otorgamiento de dichos beneficios puedan exponer al Asegurador a una sanción, prohibición o restricción a nivel local y/o internacional.

ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO
El Tomador y/o Asegurado declara que no ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la celebración o ejecución del contrato. De igual manera, el Tomador y/o Asegurado se compromete a cumplir las disposiciones legales vigentes en materia de lucha contra la corrupción.
PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO El Tomador y/o Asegurado manifiesta bajo la gravedad del juramento que sus actividades provienen de actividades lícitas y no se encuentra incluido en ninguna lista restrictiva, para lo cual autoriza a la Aseguradora para realizar la respectiva consulta en las mismas. El tomador y /o asegurado se compromete a cumplir con el deber de diligenciar en su totalidad el formulario de conocimiento del cliente. Si alguno de los datos contenidos en el citado formulario sufre modificación en lo que respecta a al tomador/asegurado, este deberá informar tal circunstancia a Liberty, para lo cual se le hará llenar el respectivo formato. Cualquier modificación en materia del SARLAFT se entenderá incluida en la presente cláusula.

RENOVACION 2021 - 2022 SEGUN BPM NO. 211422281

TERMINOS Y CONDICIONES SEGUN CLAUSULADO DE LIBERTY.

RENOVACION 2022 - 2023 SEGUN BPM NO. 221638486

TERMINOS Y CONDICIONES SEGUN CLAUSULADO DE LIBERTY.

'RENOVACION 2023 - 2024 SEGUN BPM NO. 231791929

TERMINOS Y CONDICIONES SEGUN CLAUSULADO DE LIBERTY.'

Te damos múltiples opciones para pagar tu póliza

Liberty Financia YA
Puedes obtener diferentes planes de financiación con numero de cuotas que mas se adapte a tus necesidades.

Pagos Seguros En línea
Debito a cuenta corriente o de ahorros desde nuestra pagina web

Débito Automático
Autoriza el pago mensual de tu poliza y olvidate de las filas en los bancos

Entidades Financieras
- Bancolombia
- Citibank
- Banco de Occidente

Corresponsales Bancarios
Carulla - Exito - Surtimax - Calzatodo - Copidrogas - Via Baloto - Edeq - Servi Pagos

Tarjeta Crédito
Pagos en internet con tarjeta de crédito desde nuestra página web

Ingresa a www.libertyseguros.co

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONÓMICA Nº 6601 IVA REGIMEN COMÚN

POLIZA LIBERTY GLOBAL PROTECCION

Liberty Seguros S.A.

RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO
700	900742	428121	1	10

TIPO DE DOCUMENTO Renovación de cartera

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		SUC / ADN	VIGENCIA DEL SEGURO DESDE		VIGENCIA DEL SEGURO HASTA		VIGENCIA DOCUMENTO DESDE	VIGENCIA DOCUMENTO HASTA	DÍAS
BOGOTÁ, D.C	2023-DIC-01	2000221	2020-DIC-10 HI 00:00 HORAS		2024-DIC-10 HF 00:00 HORAS		2023-DIC-10	2024-DIC-10	366

NOMBRE:	ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS SAS				
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN:	NIT 9003060911	**TELÉFONO:**	11111112	**CIUDAD:**	BOGOTÁ, D.C
DIRECCIÓN:	CL 19 70 36				

NOMBRE:	ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS SAS				
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN:	NIT 9003060911	**TELÉFONO:**	11111112	**CIUDAD:**	BOGOTÁ, D.C
DIRECCIÓN:	'CL 19 70 36'				

NOMBRE:	ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS SAS				
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN:	NIT 9003060911	**TELÉFONO:**	11111112	**CIUDAD:**	
DIRECCIÓN:					

DIRECCIÓN:	CL/ 19 70 36				
PAÍS:	COLOMBIA	**DEPARTAMENTO:**	BOGOTÁ D.C	**CIUDAD:**	BOGOTÁ, D.C

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURABLE	DEDUCIBLE
Básico todo riesgo daños materiales	898,974,100	898,974,100	20.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 2 S.M.M.L.V
AMIT - HAMCCP	898,974,100	898,974,100	10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 3 S.M.M.L.V
Terremoto, maremoto o tsunami, temblor o erupcion volcanica	898,974,100	898,974,100	3.0% DEL VALOR ASEGURABLE 3 S.M.M.L.V
Sustraccion con violencia	898,974,100	898,974,100	10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V
(continúa en la siguiente página...)			

AMPARO	LIMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN LIMITE EVENTO	LIMITE VIGENCIA

FECHA DE COBRO	FECHA LIMITE DE PAGO
Anual	2024-JAN-24

RECIBO DE PAGO	FECHA INCIO COBRO	FECHA FIN COBRO
67685699	2023-DIC-10	2024-DIC-10

PRIMA DAÑO MATERIAL AMP / CONTRATADOS	$	4,151,764
PRIMA LUCRO CESANTE DAÑO MATERIAL	$	
PRIMA LUCRO CESANTE ROTURA MAQUINARIA	$	
PRIMA RESPONSABILIDAD CIVIL	$	160,000
PRIMA MANEJO GLOBAL	$	
PRIMA TRANSPORTE DE VALORES	$	
TOTAL PRIMA	$	4,311,764
ASISTENCIA	$	35,000.00
GASTOS DE EXPEDICIÓN	$	8,000.00
IVA		827,405
TOTAL A PAGAR	**$**	**5,182,169**

CONDICIONES GENERALES

23/01/2023-1333-P-07-LGP0000000000031-DR0I

CLAVE	INTERMEDIARIO	TELÉFONO	% PART.
4090999	INTERCOL LTDA.	5554300	100%

CÓDIGO CÍA	COMPAÑÍA	% PART.	TIPO
1	LIBERTY SEGUROS S.A	100%	A

El contrato de seguros podrá ser revocado unilateralmente por cualquiera de las partes contratantes, previa solicitud por escrito, de conformidad con lo previsto en el artículo 1071 del Código de Comercio.

ARTICULO 1068: Terminación automática del contrato de seguro. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima y de los gastos causados con prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la de la expedición del contrato.

Las condiciones generales de su póliza se encuentran disponibles para su descarga en nuestra página Web www.libertycolombia.com.co en la ruta "Inicio \ Empresa \ Lyberty Proteccion para la empresa". Si usted prefiere puede solicitarlo en nuestra Unidad del Servicio al Cliente, Línea Nacional gratuita: 01 8000 113390 / 115569;Desde Bogotá: 3 07 70 50; E-mail: servicioalcliente@Libertycolombia.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONÓMICA No 6601 IVA REGIMEN COMÚN

TOMADOR
FIRMA AUTORIZADA

ASEGURADO
FIRMA AUTORIZADA

LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 860.039.988-0
FIRMA AUTORIZADA

POLIZA LIBERTY GLOBAL PROTECCION

RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO
700	900742	428121	1	10

Liberty Seguros S.A.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURABLE	DEDUCIBLE
Sustraccion sin violencia	162,522,558	162,522,558	10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V
Corriente Débil	162,522,558	162,522,558	10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 2 S.M.M.L.V
Daños o perdidas equipos móviles y portátiles	887,400	887,400	VER EN OBSERVACIONES
Responsabilidad civil extracontractual (predios, labores y operaciones)	100,000,000	100,000,000	10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V
Asistencia a la empresa	0	0	
.	0	0	

DETALLE DE BIENES ASEGURADOS

BIENES	% IND VALOR	VALOR	
Básico todo riesgo daños materiales			898,974,100.
Muebles y Enseres		636,451,542.	
Mercancías fijas		100,000,000.	
Equipo eléctrico y electrónico		162,522,558.	
AMIT - HAMCCP			898,974,100.
Muebles y Enseres		636,451,542.	
Mercancias fijas		100,000,000.	
Equipo eléctrico y electrónico		162,522,558.	
Terremoto, maremoto o tsunami, temblor o erupcion volcanica			898,974,100.
Muebles y Enseres		636,451,542.	
Mercancias fijas		100,000,000.	
Equipo eléctrico y electrónico		162,522,558.	
Sustraccion con violencia			898,974,100.
Equipo eléctrico y electrónico		162,522,558.	
Muebles y Enseres		636,451,542.	
Mercancias fijas		100,000,000.	
Sustraccion sin violencia			162,522,558.
Equipo eléctrico y electrónico		162,522,558.	
Corriente Débil			162,522,55[illegible]
Equipo eléctrico y electrónico		162,522,558.	
Daños o perdidas equipos móviles y portátiles			887,400.
Equipo móvil y portatil		887,400.	
Responsabilidad civil extracontractual (predios, labores y operaciones)			100,000,000.
Extension por actos de empleados en el exterior		30,000,000.	
Anexo de contratistas o subcontratistas independientes al servicio del asegurado		100,000,000.	
Responsabilidad civil patronal		40,000,000.	
Hurto de vehiculos en parqueaderos		40,000,000.	
Vehiculos propios y no propios		40,000,000.	
Daños causados por bienes bajo cuidado, tenencia y control		100,000,000.	
Amparo de gastos medicos		30,000,000.	
Ferias y exposiciones del asegurado fuera del territorio de la republica de Colombia		30,000,000.	
Propietarios, arrendatarios y poseedores		50,000,000.	
Responsabilidad civil cruzada		100,000,000.	
Asistencia a la empresa			0.

SUBAMPARO DE RC	LIMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN		DEDUCIBLES
	LIMITE EVENTO	LIMITE VIGENCIA	
Extension por actos de empleados en el exterior	15000000	30,000,000.00	10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V
Anexo de contratistas o subcontratistas independientes al servicio del asegurado	50000000	100,000,000.00	10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V
Responsabilidad civil patronal	20000000	40,000,000.00	VER EN OBSERVACIONES
Hurto de vehiculos en parqueaderos	20000000	40,000,000.00	20.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 2 S.M.M.L.V
Vehiculos propios y no propios	20000000	40,000,000.00	VER EN OBSERVACIONES
Daños causados por bienes bajo cuidado, tenencia y control	100000000	100,000,000.00	20.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 2 S.M.M.L.V
Amparo de gastos medicos	5000000	30,000,000.00	0.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 0
Ferias y exposiciones del asegurado fuera del territorio de la republica de Colombia	15000000	30,000,000.00	10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V
Propietarios, arrendatarios y poseedores	25000000	50,000,000.00	10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V
Responsabilidad civil cruzada	25000000	100,000,000.00	15.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 2 S.M.M.L.V

SUBLIMITES	VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURABLE	DEDUCIBLE
Extension por actos de empleados en el exterior			10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V
Anexo de contratistas o subcontratistas independientes al servicio del asegurado			10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V
Responsabilidad civil patronal			VER EN OBSERVACIONES
Hurto de vehiculos en parqueaderos			20.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 2 S.M.M.L.V
Vehiculos propios y no propios			VER EN OBSERVACIONES

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA REGIMEN COMÚN
ACTIVIDAD ECONÓMICA No 6601

TOMADOR
FIRMA AUTORIZADA

ASEGURADO
FIRMA AUTORIZADA

LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 860.039.988-0
FIRMA AUTORIZADA

POLIZA LIBERTY GLOBAL PROTECCION

Liberty Seguros S.A.

RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO
700	900742	428121	1	10

SUBLIMITES	VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURABLE	DEDUCIBLE
Daños causados por bienes bajo cuidado, tenencia y control			20.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 2 S.M.M.L.V
Amparo de gastos medicos			0.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 0 -
Ferias y exposiciones del asegurado fuera del territorio de la republica de Colombia			10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V
Propietarios, arrendatarios y poseedores			10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V
Responsabilidad civil cruzada			15.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 2 S.M.M.L.V

IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO BENEFICIARIO
NIT 9003060911	ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS SAS	

Te damos múltiples opciones para pagar tu poliza

Liberty Financia YA
Puedes obtener diferentes planes de financiación, con número de cuotas que mas se adapte a tus necesidades.

Pagos Seguros En línea
Debito a cuenta corriente o de ahorros desde nuestra página web

Débito Automático
Autoriza el pago mensual de tu poliza y olvidate de las filas en los bancos.

Entidades Financieras
- Bancolombia
- Citibank
- Banco de Occidente

Corresponsales Bancarios
Carulla - Éxito - Surtimax - Colsubsidio Copidrogas - Via Baloto - Edeq - Servi Pagos

Tarjeta Crédito
Pagos en internet con tarjeta de crédito desde nuestra página web

Ingresa a www.libertyseguros.co

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONÓMICA No 6601 IVA REGIMEN COMÚN

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240624315096328766 **Nro Matrícula: 50C-2033566**

Pagina 1 TURNO: 2024-424576

Impreso el 24 de Junio de 2024 a las 10:54:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-07-2018 RADICACIÓN: 2018-31801 CON: ESCRITURA DE: 30-04-2018
CODIGO CATASTRAL: **AAA0267AEUH**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240624315096328766 **Nro Matrícula: 50C-2033566**

Impreso el 24 de Junio de 2024 a las 10:54:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DERECHOS DE CUOTA UN 1.69% DE CORPORACION FINANCIERA POR ESCRITURA 3112 DEL 31-08-2004 NOT 4 DE BTA. FIDUCIARIA PETROLERA ADQUIRIO OTRO 3.17% DE BANCO UNION COLOMBIANO POR ESCRITURA 4242 DEL 24-07-2003 NOT 6 DE BTA. OTRO 5.09% ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE BANCO STANDARD POR ESCRITURA 1762 DEL 14-07-2003 NOT 52 DE BTA. HOLDING DE INVERSIONES ADQAUIRIO OTRO 7.84% DE MELLANSA S.A. POR ESCRITURA 1500 DEL 16-06-2003 NOT 47 DE BTA. CENTRAL DE INVERSIONES ADQUIRIO OTRO 17.93% DE INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL IFI POR ESCRITURA 2892 DEL 31-10-2002 NOT 57 DE BTA. BANCO DE COMERCIO ADQUIRIO POR COMRPA DERECHOS DE CUOA DEL 5.09% DE 2.15% DE BANCO ANDINO COLOMBIANO POR ESCRITURA 3887 DEL 28-08-2002 NOT 31 DE BTA. CENTRAL DE INVERSIONES ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA EL 2.06% DE BANCO CAFETERO S.A. POR ESCRITURA 2896 DEL 28-11-2000 NOT 64 DE BTA. MELLANSA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA EL 7.84% DE BANCO MERCANTIL POR ESCRITURA 1159 DEL 26-05-2000 NOT 47 DE BTA. BANCO DE BOGOTA, BBV, BANCO STANDARD, CORPORACION FINANCIERA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ANDINO, CORPORACION FINANCIERA, BANCO UCONAL S.A., INSTITUTO DE FOMENTO, CRECER S.A., BANCO UNINO COLOMBIANO, BANCOLOMBI. S.A., BANCO COLPATRIA, BANESTADO S.A, BANCAFE S.A. Y BANCO MERCANTIL ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE HILATURAS COLOMBIA S.A. POR ESCRITURA 17858 DEL 03-12-99 SUPERSOCIEDADES. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE INVERSIONES SAN OPABLO EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 12582 DEL 23-12-1986 NOT 5 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 1036016.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 19 70 36 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 19 #70-36 LOTE 1B

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1867115

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-04-2018 Radicación: 2018-31801

Doc: ESCRITURA 816 del 19-04-2018 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASAP CONCEPTO PROMOCIONALES DE MARKETING . S.A.S . NIT- 830.093.779-8

DE: GRAFIQ EDITORES S.A.S. **NIT# 8002343311**

A: ASAP CONCEPTOS PROMOCIONALES DE MARKETING S.A.S. NIT- 830.093.779-8 **X**

A: GRAFIQ EDITORES S.A.S. **NIT# 8002343311 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 02-02-2019

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240624315096328766 **Nro Matrícula: 50C-2033566**

Impreso el 24 de Junio de 2024 a las 10:54:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2018-86040 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

= = = =

2024

CONDICIONES TECNICAS BODEGA ADD

multiservicios
corporativos

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
2. UBICACIÓN DE LA BODEGA 3
3. ASPECTOS ESTRUCTURALES DE LA BODEGA 3
4. MOBILIARIO Y ESTANTERIAS 5
5. Distribución de Espacios de la Bodega. 13
6. ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y ELÉCTRICAS 15
7. CONDICIONES AMBIENTALES 15
7.1. MUESTREO Y ANÁLISIS DE AMBIENTES DE LA BODEGA 16
8. PLAN DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS 16
8.1. UBICACIÓN DE SALIDAS DE EMERGENCIA Y RUTAS DE EVACUACIÓN 17
8.2. SISTEMAS CONTRA INCENDIOS 17
8.3. CAPACITACION DE PERSONAL Y REALIZACION DE SIMULACROS 19
9. MANTENIMIENTOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS 19
9.1. SANEAMIENTOS AMBIENTALES Y DOCUMENTALES 20

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 008 del año 2014 del Archivo General de la Nación, por la cual se estipulan las especificaciones técnicas y los requisitos para la contratación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo de entidades públicas del orden nacional, municipal o departamental, la empresa ha adoptado los procedimientos que involucra esta normativa para la contratación de personal profesional que lidere los planes y requisitos mínimos para la custodia en áreas de almacenamiento adecuadas y el desarrollo de procesos técnicos para garantizar la preservación y conservación del material documental almacenado en sus bodegas.

2. UBICACIÓN DE LA BODEGA

La Bodega se encuentra ubicada en la localidad de Fontibón lote 1B, barrio Montevideo por el norte con la compañía ASAP Publicidad, al sur con la calle 19 avenida principal, al oriente con la compañía de envíos TCC, occidente con el centro comercial Multiplaza.

AREAS CIRCUNDANTES:

- **Interior:** Zonas de circulación, están compuesta por un área administrativa y de bodega de uso exclusivo para almacenar archivos.
- **Exterior**: zonas industriales, vías de alto flujo vehicular.

Estamos ubicados sobre un terreno diseñado y construido estable, con un sistema de drenajes para nivel freático y de aguas lluvias, con un adecuado mantenimiento preventivo periódico, lo que lo hace seguro en cuanto a amenazas de inundación y humedales. Cumple con las características técnicas para el debido manejo de aguas lluvias, escorrentías y residuales.

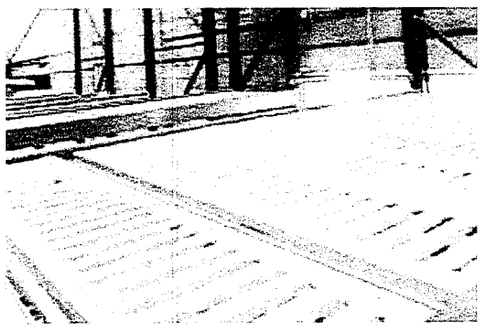
3. ASPECTOS ESTRUCTURALES DE LA BODEGA

Los aspectos estructurales de la bodega hacen referencia a características de los pisos, techos, paredes, puertas, pintura, la resistencia de placas y pisos, especificaciones de la estantería acorde a la normatividad existente.

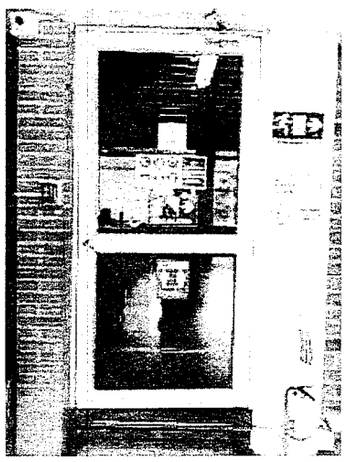
A continuación, se detalla aspectos estructurales de la bodega:

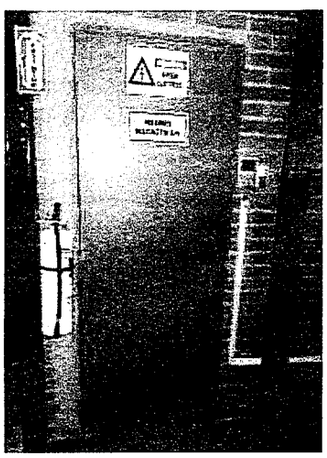
ELEMENTO	MATERIALES	CAPACIDAD DE RESISTENCIA Y CARACTERISTICAS
ESTRUCTURA	Estructura en concreto reforzad, placas en concreto steeldeck, el encerramiento de la bodega este en ladrillo estructural, anclado a la estructura en concreto.	Resistencia 7 toneladas por metro cuadrado. Toda la bodega cumple con norma de Sismo resistencia

ELEMENTO	MATERIALES	CAPACIDAD DE RESISTENCIA Y CARACTERISTICAS
ALMACENAJE	Pisos en lámina Galvanizada calibre 18	Resistencia Pintura ignifuga
OFICINAS Y BAÑOS	Cerámica	De tráfico pesado
TRANSITO	Cerámica para tráfico pesado	De tráfico pesado
OFICINAS Y BAÑOS	Estructura metálica anclada, a las vigas en concreto.	N/A
ESCALERAS BODEGA	Estructura metálicas comunicadas y ancladas directamente con la estantería.	De tráfico pesado
PUERTAS DE ACCESO AL ARCHIVO	Puerta en aluminio, vidrio y control de acceso de seguridad.	De tráfico pesado
PUERTAS DE ACCESO AREAS ADMINISTRATIVA	Vidrio de seguridad, puertas interiores en aluminio	De tráfico pesado
VENTANERIA	Aluminio anodizado	De tráfico pesado
CUBIERTAS Y CIELO RAZOS	Teja termo acústica reforzada e impermeabilizada y vidrio templado, en zonas de iluminación, estuco, vinilo y Dry Wall en interiores	Se realizaron procedimientos de impermeabilización como parte del mantenimiento regular
ESPACIOS PARA PROCESAMIENTO TÉCNICOS	Contamos con espacios de zonas de oficinas, cuarto de insumos, cuarto de bio deterioro y bóveda de medios magnéticos. Para realizar actividades de intervención, primeros auxilios, espacio para guardar carpetas, cajas, insumos etc., y almacenamiento de medios magnéticos. Construidos en estructura metálica, placas en steeldeck, Dry Wall y techos en steeldeck a la vista de la paca superior.	Presenta aislamiento, señalización y monitoreo de condiciones ambientales, a través de termo higrómetro y deshumidificadores
VENTILACION	Natural	N/A









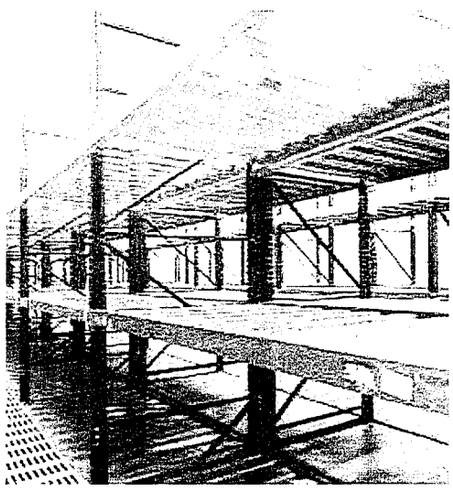
4. MOBILIARIO Y ESTANTERIAS

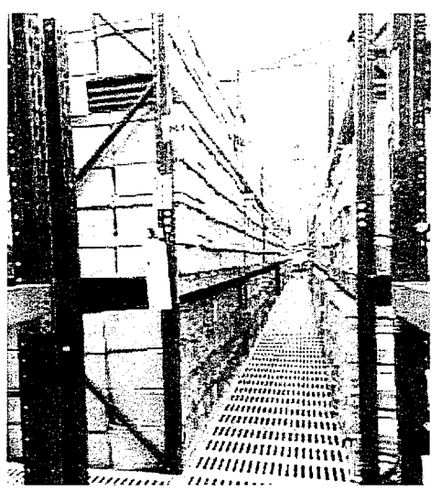
Los módulos de almacenamiento se componen de marcos y vigas fabricados en Acero estructural certificado:

- **Marcos:** Estructura prismática que soporta esfuerzos axiales verticalmente, transportando las cargas al suelo. Son fabricados en lámina de acero calibre 14 y/o doble columna según los requerimientos de carga, con arrostramiento de excelente comportamiento debido a su diseño estructural, así como el de los párales que conforman los marcos.
- **Parámetros y características de Diseño**: Diseño de los marcos, efectuados MODULTEC determina la capacidad de carga de los elementos de acuerdo con la conformación de los perfiles, los materiales y calibres. Las condiciones de apoyo, correlaciones dimensiónales, y posibles riesgos haciendo un proceso integral de diseño y calculo estructural.
- **Arriostramiento:** El arriostramiento de los marcos MODULTEC está diseñado con elementos tridimensionales, no planos, los cuales mejoran la resistencia y disminuye momentos en la columna.
- **Extensión Vertical:** Cuando la altura de los marcos es superior a 9 metros, el

crecimiento o extensión de los marcos se realiza por medio de una unión telescópica.

- **Anclajes:** Para la sujeción de los marcos a la placa del piso MODULTEC utilizará cuatro (4) pernos expansivos de ½ x 3 3/4"
- **Acabados:** Todos los elementos de nuestra estructura son acabados con pintura en polvo hornearle y la aplicación es con equipos electrostáticos para garantizar mayor adherencia de la pintura al metal en todo su contorno. Nuestros proveedores practican continuamente pruebas termo gráficas en los hornos de secado, así como pruebas de rayado, impacto y doblado.
- **Vigas:** de toda estructura son elementos vitales que soportan cargas uniformemente distribuidas horizontalmente y perpendiculares a su longitud. MODULTEC fabrica sus vigas con acero estructural certificado en calibre 14 o 16 según la capacidad para la cual se vayan a utilizar.
- **Deflexión Máxima:** Al diseñar las vigas, se asume que la Deflexión máxima ocasionada con el centro de estas no debe exceder de L/180, involucrando otro factor de seguridad que queda implícito en los cálculos de resistencia. (L= Longitud de la viga). El factor de seguridad supera ampliamente el valor del límite elástico. El sistema de empotramiento se realiza por medio de chapetas con sistema de enganche tipo uña o con remaches de acero y pasadores de seguridad para uso en estibas y montacargas.
- **Empotramientos:** Las chapetas (o conexiones) de las vigas que permiten engancharlas al marco son fabricadas en acero HR de 3mm de espesor. Estas tienen 3 remaches y/o uñas que le dan el mejor comportamiento de apoyo empotrado o semiempotrado. Adicionalmente se incorpora un seguro a la viga para mejor fijación en caso de un golpe leve de montacargas.





5. Distribución de Espacios de la Bodega.

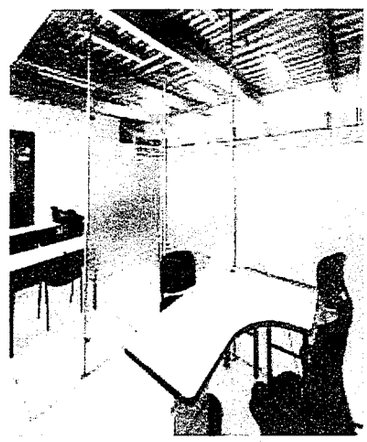
La bodega cuenta con un área exclusiva dentro de las instalaciones para trabajo archivístico, consultas y prestación de servicios, cuarto de bio deterioro, cuarto de insumos y bóveda de medios magnéticos, que están debidamente señalizados y separados del almacenamiento, evitando riesgos tanto para el personal como el extravío de documentos y manipulación inadecuada, también atendiendo la normatividad toda vez que este puede influir en los registros de toma de temperatura y humedad relativa en la bodega.

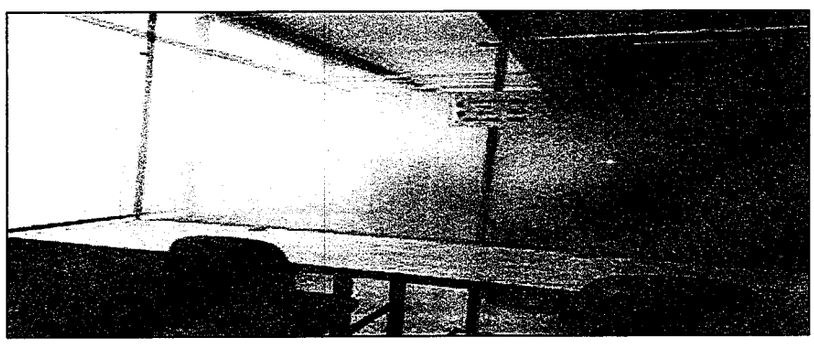
Las áreas destinadas para la custodia de la documentación con elementos de control y aislamiento que garanticen la seguridad de los documentos en la bodega, contando con circuito cerrado de televisión y vigilancia las 24 horas que se encuentran ubicadas fuera de las áreas de almacenamiento.

Se realizan mantenimientos preventivos, tanto a la parte eléctrica, como a la parte externa de la bodega cubiertas, canales etc.







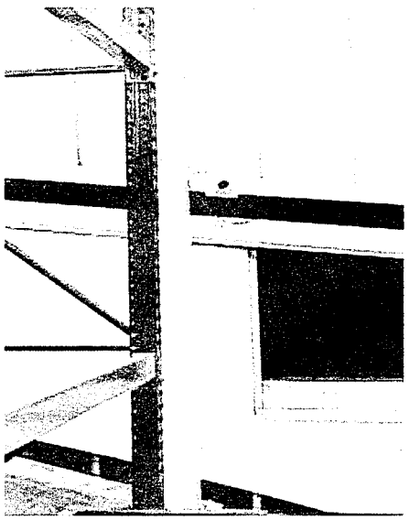


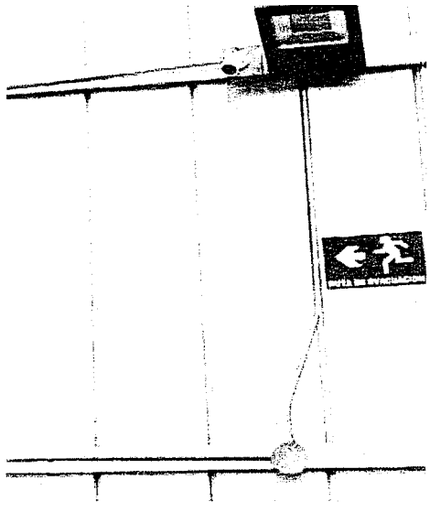












6. ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y ELÉCTRICAS

REDES	ESTADO Y FUNCIONAMIENTO
ELÉCTRICAS	Sistema eléctrico cumple con el (Reglamento técnico de instalaciones eléctricas) Retie, conducción de los cables EMT, cada una de las áreas de trabajo cuenta con circuitos independientes. Sistema de Iluminación Luz LED
HIDRÁULICAS	Tubería PVC 6 pulgadas para colectores de agua lluvia dirigidos hacia la calle. -En el primer piso tubería PVC dirigida al tubo matriz del alcantarillado a través de cajas de inspección, las cuales se encuentran en buen estado.
SANITARIA	Sale conector de aguas del acueducto.

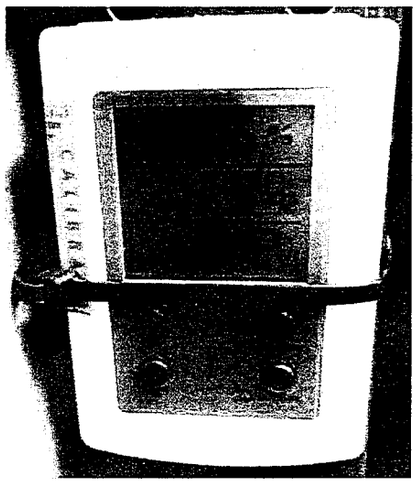
7. CONDICIONES AMBIENTALES

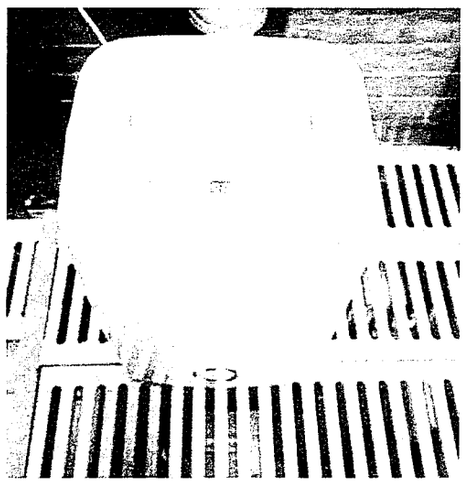
SISTEMA DE MEDICIÓN: Termo higrómetro

- Normatividad Aplicable: Rangos de humedad y temperatura para bienes documentales elaborados sobre papel y medios digitales como CDS Y DVDS.
- Temperatura: 15 a 20C con una fluctuación diaria que no exceda los 20C
- Humedad relativa: Entre 45% y 60% con una fluctuación diaria que no exceda el 5%.
- blanco y negro: Temperatura 15 a 20C Humedad relativa: 40% a 50%
- Temperatura de 10 180C Humedad relativa: de 40% a 50%

Variable	Valores máximos	Valores mínimos	Variaciones
Humedad relativa	60%	55%	No se registran
Temperatura	20 oC	15 oC	No se registran

Los valores promedios de temperatura se encuentran dentro de los rangos establecidos para el comportamiento de los soportes de papel y medios magnéticos. Los rangos de humedad relativa se encuentran dentro de los rangos establecidos para el comportamiento de los soportes de papel y medios magnéticos.





7.1. MUESTREO Y ANÁLISIS DE AMBIENTES DE LA BODEGA

Se realizó el análisis de ambientes en la bodega, mediante muestreo y análisis microbiológico de hongos y Levaduras y determinación de partículas en el aire ambiente.

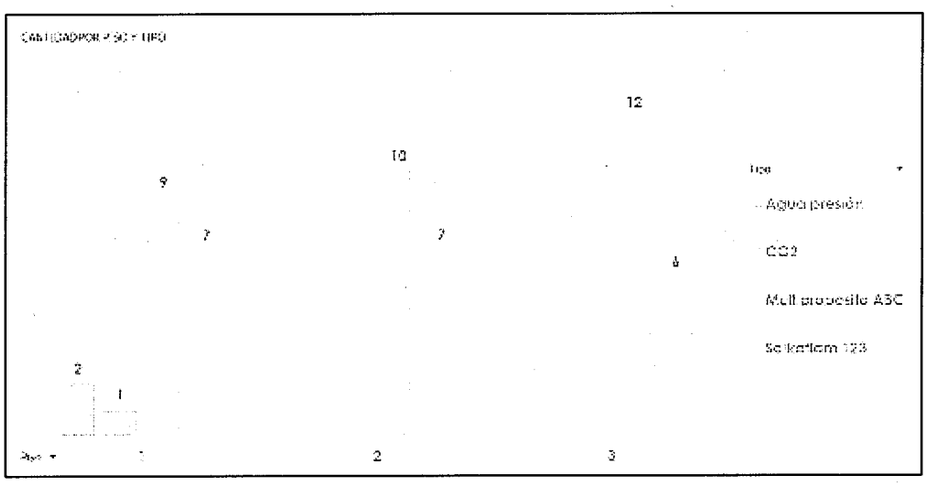
La metodología empleada fue la siguiente; Para partículas se realizaron tomas de muestras en cuatro puntos diferentes con un volumen muestreado de 7L/min, durante 15 minutos para luego ser enviadas al laboratorio para su análisis, mediante un filtro de fibra de vidrio transportada dentro de una caja Petri para cada uno de los puntos muestreados, para mohos y levaduras se utilizó cajas Petri previamente preparadas en el laboratorio con medio de cultivo, estas se destapan en el sitio de muestra durante 15 min, se realizó muestreo en los mismos puntos de partículas.

8. PLAN DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS

La bodega cuenta con sistemas de detección y extinción de incendio, incluyendo detectores de humo, extintores multipropósito que no afecten los documentos ni pongan en riesgo la salud del personal.



➢ **Ubicación de extintores en áreas de Estantería y oficinas:**



8.1. UBICACIÓN DE SALIDAS DE EMERGENCIA Y RUTAS DE EVACUACIÓN

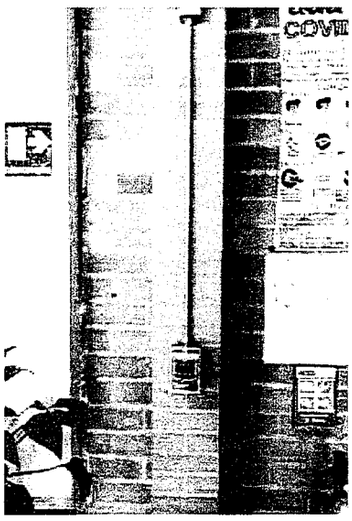
La bodega cuenta con los siguientes sistemas de emergencia:

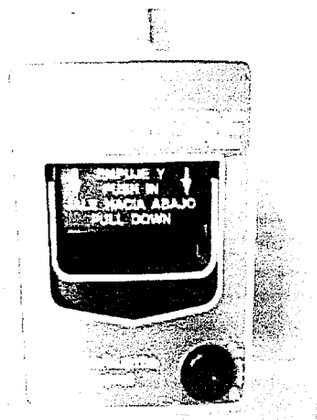
- Plano de evacuación en cada uno de los pisos
- Señalización de las rutas de evacuación y salidas de emergencia en cada piso y escaleras de las edificaciones.
- Puntos de encuentro en caso de emergencia
- Plan de Emergencia
- Plan de Emergencia para el rescate de acervos documentales

8.2. SISTEMAS CONTRA INCENDIOS

La Bodega cuenta con sistema contra incendios basado en detectores de humo instalados en la parte de adelante atrás y en medio de cada pasillo de la estantería, igualmente se cuenta con los números de emergencias en la recepción, para contactar la estación de bomberos con disponibilidad de 24 horas.

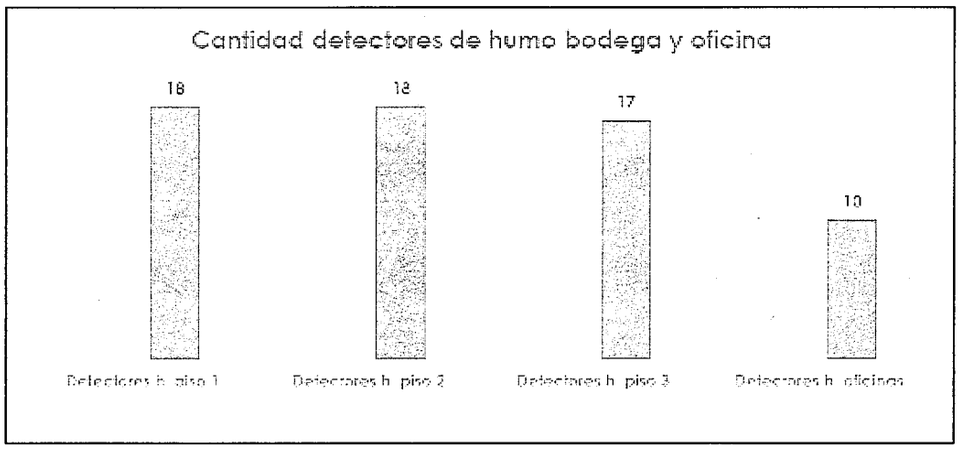
Cuenta con 20 extintores Solkaflam, 31 Multipropósito ABC, 1 Co2 y 2 agua presión, distribuidos por bodega y área de oficinas. Estos extintores no dejan ningún tipo de residuos y se evapora después de uso.

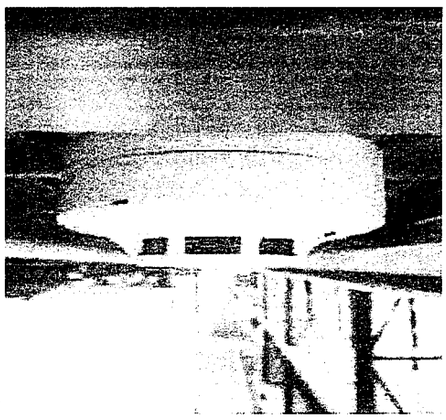






- **Ubicación de detectores de humo en áreas de bodega y oficinas:**





8.3. CAPACITACION DE PERSONAL Y REALIZACION DE SIMULACROS

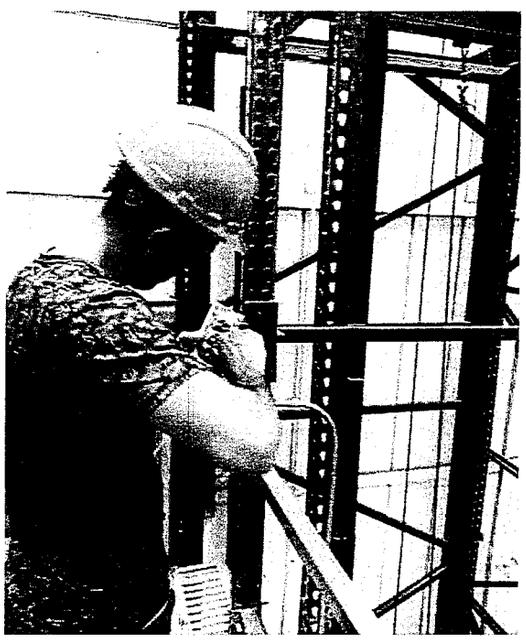
El personal de bodega se encuentra capacitado para el manejo de emergencias, también apoyado en nuestro sistema de gestión en el trabajo.

- Capacitación en manejo de extintores.

9. MANTENIMIENTOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS

Mantenimientos:
Dentro de las medidas de protección y mitigación del riesgo para los acervos documentales que se encuentran en procesos de organización y custodia, se tiene que:

- Se realizan inspecciones anuales a las instalaciones hidráulicas, eléctricas y sanitarias.
- Mantenimiento y seguimiento al malacate y sistema contra incendios.
- se cuenta con cronograma de aseo y limpieza de instalaciones y estantería de la bodega.



Cronograma general de aseo

	ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS SAS																									
	SEGUNDO SEMESTRE 2024																									
ACTIVIDADES REALIZADAS / MESES	JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE					NOVIEMBRE				DICIEMBRE				A CARGO
SEMANAS	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S5	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	
ASEO GENERAL	2		15		5		20		3		16		1		15			5		18		2		16		AUXILIARES DE BODEGA ADD
LIMPIEZA DESHUMIDIFICADO	3				6				4				2					6				3				
FUMIGACION					3									5							30					FEXCOL
MANTENIMIENTO TERMOHIGROMETRO										11																AUTI TECH
ANALISIS MICROBIOLOGICOS																			13							HAERENTIA
MANTENIMIENTO DESHUMIDIFICADOR										17																AC& INGENIEROS ELECTRICISTAS Y MECANICOS LTDA
REVISION Y MANTENIMIENTO LUCES							21																			PERSONA NATURAL
REVISION Y MANTENIENTO							21																			INGENIERIA INMOBILIARIA EDIFICAR
REVISION EXTINTORES																			20							PERSONAL ADD
REVISION BOTIQUIN				24									3											18		

9.1. SANEAMIENTOS AMBIENTALES Y DOCUMENTALES

Se realizan fumigaciones teniendo en cuanta las normas de protección y bioseguridad, como el uso de elementos como guantes de nitrilo, tapabocas, bata u overol, cofia y gafas protectoras.



EXPOSICION A RIESGOS

RIESGOS					
ANTROPOGENICAS	Fallas en las instalaciones	Inundaciones	Incendios Provocados	Vandalismo	Robo
NATURALES-Geológicos	Deslizamientos	Derrumbes	Movimientos Telúricos		
NATURALES-Hidrometereológicos	Inundaciones	Lluvias Torrenciales	Granizadas	Tormentas Eléctricas	Venda vales

Acorde a la tabla anterior, los principales riegos provienen de los fenómenos naturales como lluvias torrenciales y tormentas eléctricas propias del clima local, principalmente en épocas de invierno que afectan la cubierta de la bodega, ya que en el exterior del terreno presenta un sistema de drenaje constantemente controlado.